GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERIA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 14 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERIA Y COMITE DE GANADEROS DEL HUILA

SDACPEAS0011-22

OBJETO:	ARTICULAR ESFUERZOS TECNICOS, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA COMO ESTRATEGIA PARA LA TRANSFERENCIA Y APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO A PRODUCTORES DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA", CON ENFOQUE EN GANADERIA BOVINA,CAPRINA Y OVINA
CONVINIENTE:	COMITE DE GANADEROS DEL HUILA
NIT.	891.100.630-2
R.L.	LUCENI MUÑOZ BERMEO
CC.	26.482.729
VALOR:	MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 1.997.537.500,00) MCTE
APORTES:	MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO ($1.373.575.524.00) MCTE – DEPARTAMENTO DEL HUILA SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($623.961.976.00) MCTE – COMITÉ DE GANADEROS DEL HUILA
PLAZO:	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023
SECTOR:	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Entre los suscritos, ALEX PAOLO GARCÍA NÚÑEZ,, identificado con la cédula de ciudadanía No.7.603.533 expedida en Santa Marta, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL HUILA, entidad identificada con Nit. 800.103.913-4 en su calidad de Director del Departamento Administrativo de Contratación, de conformidad con el Decreto Departamental No. No. 216 del 05 de Agosto de 2020 y Acta de Posesión No No. 059 de 2020 y, en ejercicio de la facultad de ordenar el gasto y celebrar contratos delegada por el Gobernador mediante el Decreto Departamental No. 1134 del 29 de agosto de 2012, quien para efectos del presente Contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra por la otra **COMITE DE GANADEROS DEL HUILA**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con el Nit No. 891100630-2 representada legalmente por **LUCENI MUÑOZ BERMEO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 26482729 expedida Elías, debidamente facultado para suscribir el presente Convenio de Asociación, y quien en adelante se denominará CONVINIENTE, de común acuerdo hemos decido firmar el presente Convenio de Asociación, previa a las siguientes consideraciones: 1. La Constitución Política de Colombia estableció que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacírica y la vigencia de un orden justo 2. Así mismo, señaló que los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercicio funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes (Art. 298 Constitucional). Así mismo, estableció entre las atribuciones del Gobernador la de Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes. (Art. 305, numeral 2° Constitucional 3).

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 14 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERIA Y COMITE DE GANADEROS DEL HUILA
SDACPEAS0011-22

Que mediante el Decreto 1338 de 2008, modificado por la Ordenanza No. 012 de 2012, definió la estructura orgánica de la Administración Departamental del Huila, estableciendo que la Secretaría de Agricultura y Minería, tiene la misión de promover y orientar el desarrollo de los sectores agropecuario, agroindustrial, minero y forestal del Departamento del Huila, con criterios de equidad, sostenibilidad y competitividad, que apoyen la transformación económica y social del campo, en beneficio de su población, enmarcado en el objeto general que busca "promover la modernización de los sectores primario y secundario de la economía departamental, mediante el impulso de políticas públicas, cadenas agroalimentarias y productivas, programas de desarrollo de la microempresa rural y urbana, apoyo a la asociatividad, gestión del crédito productivo agropecuario, minero y agroindustrial, desarrollo de la infraestructura productiva y de comercialización y promoción de programas de asistencia técnica a los pequeños empresarios del campo y la ciudad. 4). Que, en virtud del principio de planeación, la Secretaría de Agricultura y Minería, elaboró el Estudio y Documentos Previos 1150 del 10 de junio de 2022 en el que se determina la necesidad de adelantar un proceso competitivo para la selección de entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de conformidad con el decreto 092 de 2017 No. SDACPEAS0011-22. En razón a lo anterior, el presente Convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: ARTICULAR ESFUERZOS TECNICOS, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA COMO ESTRATEGIA PARA LA TRANSFERENCIA Y APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO A PRODUCTORES DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA", CON ENFOQUE EN GANADERIA BOVINA,CAPRINA Y OVINA. PARÁGRAFO: COMITE DE GANADEROS DEL HUILA** cumplirá especial y celosamente las obligaciones contempladas en el presente Convenio, así como las que fueren objeto de discriminación en su propuesta / proyecto al igual que aquellas que sean consustanciales inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales,. **CLÁUSULA SEGUNDA– OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES DE COMITE DE GANADEROS DEL HUILA: a.** Cumplir con el objeto y los alcances indicados del Convenio, de conformidad con las especificaciones de la propuesta. **b.** Disponer para la ejecución del Convenio su capacidad técnica, administrativa y operativa para el desarrollo del objeto del mismo, asegurando la realización de todas las actividades contempladas en el Convenio. **c.** Administrar en debida forma y sujeto a los preceptos legales, los recursos que se aportan para la ejecución del Convenio, para lo cual deberá disponer de los medios adecuados contables y financieros. **d.** Destinar los recursos recibidos en virtud del presente Convenio exclusivamente para el desarrollo y ejecución del objeto convenido y responder por el manejo de los mismos, conforme a lo dispuesto por las normas civiles, penalesy fiscales. **e.** Invertir los recursos recibidos para los eventos por participante según lo presupuestado. **F.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, y pago de Parafiscales, presentando al inicio y al final del Convenio, los soportes al interventor del Convenio. Así mismo deberá garantizar que el personal vinculado para la ejecución del Convenio cumpla con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, exigir las garantías a los contratistas vinculados y garantizar el cumplimiento de las normas de seguridady salud en el trabajo, así como de las disposiciones para la protección del medio ambiente. **G.** Adelantar las gestiones administrativas contractuales para dar cumplimiento al objeto y obligaciones derivadas del presente convenio. **h.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente convenio, deconformidad con lo establecido en la Ley, según el Estatuto General de Contratación vigente.**i** Suministrar oportunamente la información o documentación que EL DEPARTAMENTO o el interventor requiera enrelación con la ejecución del Convenio, Obrando con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio. **j.** Reconocer al Departamento del Huila los créditos correspondientes a la ejecución del presente convenio. **B.- ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS: 1.** Adelantar los trámites de legalización del CONVENIO, incluyendo pago de Pólizas y Publicaciones a que haya lugar. **2.** Firmar las Acta de Inicio, Parciales, Final y de Liquidación del Convenio. **3.** Hacer parte o integrará el Comité Técnico Operativo del Convenio de Asociación, que se constituirá para la orientación general de la relación contractual, así como de todas sus actividades. Harán parte de él el Secretario de Agricultura y Minería o su Delegado, el Representante Legal de la EPSEA conviniente así como del interventor, éste ultimo con voz pero sin voto.**4.**Hacer la entrega de un Informe Parcial de Actividades, una vez haya hecho la inversión y/o comprometido el 50% del desembolso anticipado, cuyo cumplimiento permite el segundo desembolso del 40% acordado. **5.** Hacer entrega a la Secretaría de Agricultura y Minería, de los respectivos informes de ejecución y evidencias de lasactividades en el marco de la ejecución del CONVENIO.**6.** Realizar la respectivita caracterización

de los predios donde se vaya a ejecutar el CONVENIO.**7** Levantar la caracterización de la población a beneficiar y sus núcleos familiares, de acuerdo al formato entregadopor la Secretaría de Agricultura y Minería para tal fin. **8.** Informar a la Secretaría de Agricultura y Minería, sobre las anormalidades o inconvenientes que se presenten en el marco de la ejecución del CONVENIO, con el fin de solucionarlas de manera oportuna y precisa. **9.** Acatar las recomendaciones administrativas que le haga el Interventor del CONVENIO y la Secretaría de Agricultura y Minería. **10.** Levantar y entregar mensualmente los respectivos Récord de las Visitas directas a Predio realizados, con registro fotográfico. Además, los informes, listado de asistentes, registro fotográfico de los asistentes a los eventos de transferencia y adopción del conocimiento y tecnologías realizados, programados en el proyecto.**11.** Hacer entrega de un informe final de actividades, el cual deberá ir acompañado de evidencias fotográficas y/o fílmicas, Copias de los Récord de Visitas realizados; Copias de los Informes de los Eventos realizados (ECAs, Demostraciones de método, Demostraciones de resultados, Días de Campo y Cursos cortos), con los listados de asistentes y sus firmas y registro fotográfico. fiscal. **C.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: 1.**Aportar la contrapartida para los gastos de mano de obra calificada de conformidad con el presupuesto oficial misional y el presupuesto del proyecto que fue aprobado por el SISTEMA GENERAL DE REGALIAS. Según los requisitos definidos en el Manual Operativo. **2.** Garantizar adicionalmente la constitución de un equipo de trabajo para las actividades de apoyo técnico, que cuenten con el perfil de Médico Veterinario Zootecnista y/o veterinario y/o Zootecnista., en un numero de siete (7) extensionistas; estos profesionales deberán acreditar la experiencia general y especifica determinada para el personal mínimo requerido para adelantar las actividades del Proyecto. **3.** Coordinar con los beneficiarios del proyecto, mediante la construcción del Plan de acción concertado en la primera visita a predio, la programación y en tiempo acordado, para realizar los eventos que se tienen estipulados en el proyecto, en cumpliendo con la ley 1876 del 2017, en concordancia con el Plan PDEA 2020 – 2023 y en lo concerniente al subsistema de Extensión agropecuaria, en los siguientes temas:

A. ESCUELAS DE CAMPO A AGRICULTORES ECAS.

OBJETIVO 1. DESARROLLAR LAS CAPACIDADES INTEGRALES HUMANAS
Tema o componente:
Uso de Buenas Prácticas Agrícolas y Pecuarias-.

OBJETIVO 2. DESARROLLAR LAS CAPACIDADES SOCIALES INTEGRALES Y FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD.
Tema o componente:

Realización de actividades productivas de manera colectiva –

B. DIAS DE CAMPO.

OBJETIVO 2. DESARROLLAR LAS CAPACIDADES SOCIALES INTEGRALES Y FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD.
Tema o componente:
Procesos de emprendimiento y asociatividad

C. DEMOSTRACIONES DE METODO.

OBJETIVO 1. DESARROLLAR LAS CAPACIDADES INTEGRALES HUMANAS.
Temas o componentes:
Tipo de herramientas y equipos empleados en el proceso productivo-
Mercados -
Valor agregado en los procesos de producción -

OBJETIVO 3. FACILITAR EL ACCESO Y EL APROVECHAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE APOYO,

TECNOLOGÍAS Y PRODUCTOS TECNOLÓGICOS.
Tema o componente:
Uso de las TIC como herramientas para la toma de decisiones -

4

OBJETIVO 4. GESTIONAR EL USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES
Tema o componente:
Prácticas de manejo y conservación del medio ambiente y de la biodiversidad -

D. DEMOSTRACIONES DE RESULTADO.

OBJETIVO 1. DESARROLLAR LAS CAPACIDADES INTEGRALES HUMANAS.
Tema o componente:
Estructuras de comercialización de los productos –

E. CURSOS CORTOS

OBJETIVO 2. DESARROLLAR LAS CAPACIDADES SOCIALES INTEGRALES Y FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD.
Tema o componente:
Acceso a apoyo técnico para el manejo de su sistema productivo - (Curso).
Objetivo 5. DESARROLLAR HABILIDADES PARA LA PARTICIPACIÓN
Tema o componente:
Conocimiento sobre instancias y mecanismos de participación - (Curso).

F. VISITAS INDIVIDUALES A PREDIO.
Prestar el respectivo apoyo técnico en el acompañamiento a productores mediante CINCO visitas de campo a cada productor para enseñar de las labores de Implementación de prácticas de ganadería sostenible y amigables con el medio ambiente para mejorar la calidad genética del hato. En los siguientes Temas:

Objetivo 1. DESARROLLAR LAS CAPACIDADES INTEGRALES HUMANAS
Tema o componente:
Identificación de la actividad productiva principal -
Uso de Buenas Prácticas Ganaderas y Pecuarias -
Registros -

Objetivo 3. FACILITAR EL ACCESO Y EL APROVECHAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE APOYO, TECNOLOGÍAS Y PRODUCTOS TECNOLÓGICOS.
Tema o componente:
Habilidades y competencias en el uso de TIC -

Objetivo 4. GESTIONAR EL USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES
Tema o componente:
Actividades de mitigación y adaptación al cambio climático -

3. Garantizar que los 2.590 beneficiarios del proyecto en los encadenamientos productivos Ganadería Bovina, Ovina y Caprina, reciban en sus respectivos predios por lo menos las cinco (5) visitas integrales planteadas. Que estas estén direccionadas en los temas igualmente planteados en el mismo. **4.** Además, se deberá garantizar que cada beneficiario en los encadenamientos productivos Ganadería Bovina, Ovina y Caprina, asistan a cada uno de los eventos de transferencia y adopción del conocimiento propuestos (ECAS, Días de Campo, Demostraciones de método, demostraciones de resultado y curso corto). **5.** Realizar una caracterización de cada productor al inicio como línea base de la información y otra al final de la ejecución de todas las actividades que contenga la siguiente información: Nombres y apellidos del productor, documento de identidad, fecha de nacimiento, sexo, etnia, nivel

de estudios, nivel de Sisbén, número de contacto, Discapacidad, departamento, municipio, vereda o corregimiento, nombre del predio, georreferenciación integral del predio, línea productiva, número de hectáreas, producción anual, sellos de calidad entre otros

5

A) ACTIVIDADES TÉCNICAS: Actividades Técnicas a disposición de los beneficiarios corresponden a las descritas en las Actividades específicas: **1.** Garantizar 5 visitas Individuales integrales en el predio de cada uno de los 2.590 pequeños y medianos ganaderos beneficiaros para un total de 12.950 visitas. **2.** Garantizar la realización de 332 eventos de transferencia y adopción del conocimiento y las tecnologías del sistema productivo Ganadería Bovina que se desarrollarán así: 65 EVENTOS DE ESCUELAS DE CAMPO A GANADEROS – ECAS- **65** DÍAS DE CAMPO - 74 DEMOSTRACIONES DE MÉTODO 65 DEMOSTRACIONES DE RESULTADO **86** CURSOS CORTOS. **3.**Concertar con el Departamento del Huila – Secretaria de Agricultura y Minería, durante los primeros 5 días calendario posteriores a la suscripción del Acta de Inicio, el Plan Operativo Anual, que guiara las acciones e inversiones relacionadas en el Proyecto, en donde se destaquen, como mínimo, presupuesto detallado de las diferentes actividades y subactividades, cronograma de acción, cronograma de inversión, entre otras particularidades técnicas, operativas, administrativas y financieras. **4.** Presentar a la Interventoría para su visto bueno, al inicio de la relación contractual, el Plan de Inversiones del primer desembolso del 40% del aporte del Departamento del Huila. **5.** Las Actividades Técnicas en el marco de la Ley 1876 de 2017 y la ejecución del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria PDEA 2020 – 2023, se deberán desarrollar en pro de fortalecer la ejecución y control de las labores del proyecto por parte del talento humano destacado para el servicio, con los siguientes perfiles y roles que se enuncian a continuación.

CARGO A DESEMPEÑAR	CANT.	PROFESION	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
CORDINADOR ASISTENTE TECNICO	1	Profesional zootecnista y/o Veterinario y/o Médico Veterinario Zootecnista y/o Administrador Agropecuario, y/o Administrador de empresas y/o Administrador Financiero	CINCO (5) AÑOS	2 años de experiencia especifica en la coordinación y ejecución de Proyectos Ganaderos.
APOYO A ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN EN CAMPO	3	Médico Veterinario Zootecnista y/o veterinario y/o Zootecnista.	DOS (02) AÑOS	1 año de experiencia relacionada en actividades de apoyo técnico para labores en ganadería bovina y/o ovina y/o caprina.

La experiencia general profesional se refiere a la experiencia adquirida en ejercicio de las profesiones requeridas, que corresponden a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la tarjeta

profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

B. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1. Concertar con la EPSEA correspondiente, durante los primeros 5 días calendario posteriores a la suscripción del Acta de Inicio, el Plan Operativo Anual, que guiará las acciones e inversiones relacionadas en el Proyecto, en donde se destaquen, como mínimo, presupuesto detallado de las diferentes actividades y subactividades, cronograma de acción, cronograma de inversión, entre otras particularidades técnicas, operativas, administrativas y financieras. 2. Garantizar el aporte. 3. Hacer parte o integrará el Comité Técnico Operativo del Convenio de Asociación, que se constituirá para la orientación general de la relación contractual, así como de todas sus actividades. Harán parte de él el Secretario de Agricultura y Minería o su Delegado, el Representante Legal de la EPSEA conviniente así como del interventor, éste ultimo con voz pero sin voto. 4. Desembolsar al Conviniente de manera oportuna y de acuerdo a las condiciones estipuladas, haciendo los respectivos desembolsos del Convenio. 5. Efectuar la Interventoria y requerir al Conviniente la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido. 6. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el conveniente preste un servicio adecuado y de calidad. 7. Suministrar oportunamente la información que requiere el conveniente para el cumplimiento de sus actividades. 8. Suscribir las correspondientes Actas de Inicio, Recibo Final y de Liquidación. **CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO:** El plazo de ejecución del Convenio es DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023. **PARÁGRAFO**: El Convenio se considera vigente desde su legalización hasta la liquidación. **CLÁUSULA CUARTA – VALOR TOTAL DEL CONVENIO**: El valor del Convenio asciende a la suma de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($ 1.997.537.500,00) MCTE., de conformidad con el siguiente presupuesto:

Sección	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	FUENTE	Nº CDP
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MINERIA			
215	: :00AR.17.08.1100.2022004410001.2.3.1.17.08.01 // 1.373.575.524,00	00AR	7940 DE 03 de junio de 2022
SGR			
215	00AR.17.08.1100.2022004410001	00AR	11122

APORTES: MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO ($1.373.575.524.00) MCTE – DEPARTAMENTO DEL HUILA - SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($623.961.976.00) MCTE – COMITÉ DE GANADEROS DEL HUILA **CLÁUSULA QUINTA. – FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS** : El valor del aporte del Departamento será desembolsado de la siguiente forma: **PRIMER DESEMBOLSO:** equivalente al CUARENTA por ciento (40%) del aporte total del Departamento, a la suscripción del Acta de Inicio del mismo, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. **Nota 1.** Para el manejo de los recursos del primer desembolso del (40%), el Conviniente deberá aperturar una cuenta de ahorros, para su manejo exclusivo, en una entidad bancaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a nombre del Convenio. **Nota 2: JUSTIFICACION DEL PRIMER DESEMBOLSO DEL (40%):** desembolso del 40% del aporte del Departamento del Huila deberá corresponder a las necesidades al inicio de la relación contractual, y se hará efectivo una vez el Conviniente presente el correspondiente Plan de Inversiones con visto bueno del Interventor. **Nota 3**. Los recursos desembolsados en calidad del primer desembolso del (40%) y sus rendimientos son del Departamento, los cuales deberán ser reintegrados en la cuenta que para el efecto indique la Secretaria de Hacienda Departamental. **SEGUNDO DESEMBOLSO:** del orden de TREINTA por ciento (30%), del valor total aportado por el Departamento, una vez se acredite la ejecución e inversión de al menos el 80% de los recursos correspondientes al primer desembolso realizado del (40%), con la presentación del Acta de Avance Parcial,junto con el informe de cumplimiento a satisfacción expedido por el Interventor del Convenio Contratado por el Departamento.

TERCER DESEMBOLSO: del orden del 20% VEINTE por ciento del valor total aportado por el Departamento, una vez se acredite la ejecución e inversión del ciento por ciento 100% del pago anticipado y de al menos el ochenta por ciento 80% del segundo desembolso realizado por el Departamento, con la presentación del Acta de Avance parcial junto con el informe de cumplimiento a satisfacción expedido por el Interventor del Convenio contratado por el Departamento. **DESEMBOLSO FINAL:** del orden del DIEZ por ciento (10%) del valor total del APORTE DEL DEPARTAMENTO, a la suscripción y aprobación del Acta de Liquidación del Convenio. **Nota 3:** Para el último desembolso se deberá aportar: **Informe de cumplimiento final expedido por el interventor del convenio, que deberá contener como mínimo: 1.** Reporte de cumplimiento de las actividades del Convenio. **2.** Constancia de paz y salvo de los pagos del personal con el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, si estuviere obligado a ello. **3.** Vigencia de las garantías del Convenio. **4.**Valor a pagar con el Acta de Liquidación al Conviniente, y saldo de ejecución del convenio a favor del Departamento, si hubiere lugar a ello. **Nota 4:** Los desembolsos se efectuarán de conformidad al cumplimiento de las obligaciones desarrolladas, certificado por el Interventor, anexando para cada uno de ellos: 1. Reporte de vigencia de las garantías del Convenio. 2. Paz y Salvo con el Sistema de Seguridad Social del Conviniente y las personas que tenga a su cargo, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003 y Decreto 2353 de 2015, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. **Nota 5:** Los desembolsos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiere lugar. **Nota 6:** Las demoras en los desembolsos originadas por la presentación incorrecta por parte del Conviniente, de los productos o documentos requeridos para ello, así como también por el trámite de autorización de giro llevado a cabo por el Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Hacienda o ente nacional competente, no generará en favor del Conviniente el derecho al reconocimiento de intereses o compensaciones de alguna naturaleza. **Nota 7:** Los desembolsos del Convenio se encuentran sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualidades de caja (PAC) del Departamento – SGR **Nota 8:** Para efectuar los desembolsos, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante. **Nota 9:** Así la facturación sea electrónica o no, el contratista debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.**CLÁUSULA SEXTA. - IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: EL DEPARTAMENTO** pagará el valor del presente Convenio con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, así:

SECCION	ESTRUCTURA DEPARTAMENTAL-FUENTE-VALOR	No. CDP
*** (SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERÍA): 215	*** (SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERÍA): EP:00AR.17.08.1100.2022004410001.2.3.1.17.08.01/FT:00AR/PR:$ 1.373.575.524,00 SGR 00AR.17.08.1100.2022004410001	7940 de 03 de junio de 2022 11122

CLÁUSULA SÉPTIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO: El presente Convenio se regirá por las disposiciones contenidas en el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política y Decreto 092 de 2017 **CLÁUSULA OCTAVA. - DECLARACIONES DE CONVINIENTE:** 1. Conoce y acepta los documentos del proceso de contratación directa. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3. COMITE DE GANADEROS DEL HUILA al momento de la celebración del presente Convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la ley. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5. Conoce y acepta que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás

contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA NOVENA. — DESTNACION EXCLUSIVA:** Los aportes del DEPARTAMENTO deberán ser invertidos exclusivamente para la ejecución del objeto del Convenio, atendiendo a las disposiciones legales y presupuestales. **CLÁUSULA DÉCIMA. — MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONVENIO:** Cualquier modificación, adición, prorroga y/o aclaración del convenio deberá efectuarse de mutuo acuerdo entre los Convinientes elevado a escrinto, conforme a los requisitos legales y presupuestales. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA — SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del Convenio, cuando se presenten situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público, que impidan cumplir las obligaciones contractuales, lo cual constara en acta. **PARÁGRAFO 1**: El acta de suspensión deberá incluir como mínimo: I. Las razones y motivos que justifican la suspensión. II. El aval del Supervisor. III. La fecha estimada en que se reanudará el Convenio. IV. El compromiso de COMITE DE GANADEROS DEL HUILA de ampliar las vigencias de los amparos por un periodo igual al de la suspensión. **PARÁGRAFO 2:** La suspensión temporal del Convenio no se contabiliza para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo. **PARÁGRAFO 3:** Para el reinicio del plazo del Convenio, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. — SUPERVISIÓN:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del Convenio se efectuará a través de los supervisores designados por EL DEPARTAMENTO - SECRETARIA DE SALUD. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del Convenio ejercida por EL DEPARTAMENTO. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por EL DEPARTAMENTO sobre las obligaciones a cargo de COMITE DE GANADEROS DEL HUILA; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informado al DEPARTAMENTO de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Convenio, o cuando tal incumplimiento se presente. Todas las demás derivadas del Convenio o de los estudios previos, así como de la propuesta presentada por el COMITE DE GANADEROS DEL HUILA **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - MULTAS:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por COMITE DE GANADEROS DEL HUILA con ocasión del Convenio, éste autoriza expresamente al DEPARTAMENTO para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Convenio, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Convenio, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. PARÁGRAFO 1: En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin Embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%)-del valor del Convenio, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio. PARÁGRAFO 2;, Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales e o legales a las que haya lugar. PARÁGRAFO 3: El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Convenio, COMITE DE GANADEROS DEL HUILA deberá pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude a COMITE DE GANADEROS DEL HUILA con ocasión de la ejecución del Convenio, de conformidad Con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA Y**

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 14 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERIA Y COMITE DE GANADEROS DEL HUILA
SDACPEAS0011-22

DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:[]. Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, el Decreto Departamental No. 1768 de 2013 o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. PARÁGRAFO 1: El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos que el DEPARTAMENTO adeude a COMITE DE GANADEROS DEL HUILA con ocasión del Convenio y/o de cualquier relación jurídica negocial o legal entre las partes, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. PARÁGRAFO 2: La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratorio de incumplimiento no libera a LA COMITE DE GANADEROS DEL HUILA del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. PARÁGRAFO 3: COMITE DE GANADEROS DEL HUILA renuncia a ser constituido en mora para la reclamación de cualquiera de las facultades legales o contractuales establecidas a favor del DEPARTAMENTO. PARÁGRAFO 4: Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de COMITE DE GANADEROS DEL HUILA, el DEPARTAMENTO podrá exigir la cláusula Penal o multa. PARÁGRAFO 5: Con el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento no se entiende extinguida la obligación objeto de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Los Convinientes acuerdan que para la solución de cualquier diferencia que surja entre estas por la ejecución, interpretación, terminación de presente Convenio y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa contractual aplicarán el siguiente procedimiento: a) En primer lugar agotarán el arreglo directo, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de los Convinientes envíe a la otra. b) Fracasada la etapa anterior, el día siguiente de su terminación, convienen solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. Si surtidas dichas etapas no se lograre solucionar la controversia presentada se acudirá a la jurisdicción competente. PARÁGRAFO: El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para los Convinientes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, EL DEPARTAMENTO puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo y LA COMITE DE GANADEROS DEL HUILA renuncia a ser constituido en mora. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INDEMNIDAD:** LA COMITE DE GANADEROS DEL HUILA se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones legales, así como de los costos y gastos que se generen por daños o lesiones a personas o bienes de terceros, ocasionados por las actuaciones de LA ESAL durante la ejecución del Convenio. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA - CAUSALES DE TERMINACION:** presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presenten cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre los Convinientes siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para EL DEPARTAMENTO. b) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de los Convinientes. c) Por actos o acciones que pongan en inminente riesgo la inversión de los recursos del Convenio. d) por vencimiento del plazo de ejecución. e) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuidad del Convenio. f) Por las demás causales establecidas en la ley. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El representante legal de LA COMITE DE GANADEROS DEL HUILA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente Convenio, y desde la presentación de su propuesta, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. **CLÁUSULA — INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** LA COMITE DE GANADEROS DEL HUILA ejecutará el objeto del presente Convenio con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre LA COMITE DE GANADEROS DEL HUILA o el personal que ésta utilice en la ejecución de objeto del presente Convenio y EL DEPARTAMENTO, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA — OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** LA COMITE DE GANADEROS DEL HUILA se compromete a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando corresponda, presentando en forma periódica ante los supervisores designados por EL DEPARTAMENTO la constancia de pago de los respectivos aportes. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas.

9

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 14 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERIA Y COMITE DE GANADEROS DEL HUILA
SDACPEAS0011-22

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. — LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Convenio será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) o los meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que LA COMITE DE GANADEROS DEL HUILA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga EL DEPARTAMENTO, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL DEPARTAMENTO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación. PARÁGRAFO 1: El acta de liquidación deberá incluir como mínimo: I. La relación de los pagos o desembolsos efectuados a LA COMITE DE GANADEROS DEL HUILA II. La constancia de paz y salvo de COMITE DE GANADEROS DEL HUILA con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello. III. La constancia de cumplimiento de las obligaciones de LA COMITE DE GANADEROS DEL HUILA. PARÁGRAFO 2: Si LA COMITE DE GANADEROS DEL HUILA deja salvedades en el acta de liquidación de mutuo acuerdo, EL DEPARTAMENTO podrá liquidar unilateralmente los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA — DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: a) Los Estudios y Documentos Previos No. 1150 del 17/03/2022 aprobados por EL DEPARTAMENTO con todos sus soportes. b) El proyecto presentado por COMITE DE GANADEROS DEL HUILA; c) El Registro Presupuestal; d) Las actas que se produzcan durante la ejecución del Convenio; e) Las actas, acuerdos, modificaciones que se suscriban entre los Convinientes durante la ejecución del Convenio, así como los informes presentados por los supervisores. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, 00 el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del DEPARTAMENTO, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento.	Póliza de seguros	20% del valor delconvenio	Término de duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partirde la suscripción del acta de inicio
Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales.	Póliza de seguros	10% del valor delconvenio	Término de duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partirde la suscripción del acta de inicio y en todo caso hasta la liquidación.
Garantía de buen manejo ycorrecta inversión del Pago Anticipado.	Póliza de seguros	100% del valor del desembolso anticipado.	Término de duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partirde la suscripción del acta de inicio y en todo caso hasta la liquidación.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV	Término de duración del convenio

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 14 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERIA Y COMITE DE GANADEROS DEL HUILA
SDACPEAS0011-22

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El Convenio se considerará perfeccionado con la suscripción del mismo por los Convinientes. Para su ejecución se requiere: 1. Registro Presupuestal. 2. Pago de impuestos correspondientes a los que haya lugar. 3. La suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos anteriores. PARÁGRAFO: Todos los gastos que se deriven del presente Convenio serán asumidos por COMITE DE GANADEROS DEL HUILA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA — LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el Convenio se desarrollarán en el Departamento del Huila y el domicilio contractual será la ciudad de Neiva (Huila). **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA — NOTIFICACIONES**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deberán constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas únicamente cuando sean entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

11

EL **DEPARTAMENTO**	**COMITE DE GANADEROS DEL HUILA CONVINIENTE**
Nombre: DILBERTO TRUJILLO DUSSAN Cargo: Secretario de Agricultura y Mineria. Dirección: Carrera 4 Calle 8 - Piso 31 Teléfono: 8-671300 Correo electrónico: secretario.agricultu@huila.gov.co	Nombre: LUCENI MUÑOZ BERMEO Cargo: representada legalmente Correo electrónico: comitedeganaderosdelhuila@hotmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – MANIFESTACIÓN: Los Convinientes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente Convenio, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado en el mismo.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva el día Septiembre 15 de 2022

POR EL DEPARTAMENTO

ALEX PAOLO GARCIA NUÑEZ
Director Departamento Administrativo de Contratación

POR COMITE DE GANADEROS DEL HUILA

LUCENI MUÑOZ BERMEO
Representante Legal – Comité de Ganaderos

Revisó: Ronny Fabián Torres Cortés, Laura Camila Suarez Fierro, Gerardo Aldana García
Proyectó: Gerardo Aldana García

GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG
CÓDIGO SHA-P-705-F-02

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 8,060 DE 2022*

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SISTEMA GENERAL DE REGALIAS 2021:2022

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2021, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: COMITE DE GANADEROS DEL HUILA

NIT: 891,100,630-2

OBJETO: Legalizar Sin Situación de Fondos-convenio 14 de 2022 Articular Esfuerzos Tecnicos, para la Ejecucion del Proyectodenominado "implementacion del Servicio de Extension Agropecuaria Como Estrategia para la Transferencia y Apropiación del Conocimiento a Productores de las Cadenas Productivas Priorizadas en el Departamento del Huila", con Enfoque en Ganaderia Bovina,caprina y Ovina .

DEPENDENCIA: 215 - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS 2021:2022

CCPET: 00AR-1708-1100-2022004410001 - Implementación del Servicio de Extensión Agropecuaria Como Estrategia para la Transferencia y Apropiación del Conocimiento a Productores de las Cadenas Productivas Priorizadas en el Departamento del Huila

C. PROGRAM.: 2-3-1-17-8-1 - Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria Creciendo en el Huila

PROYECTO: [NA] - NO APLICA

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 00AR - ASIGNACION PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS

C. C. PROD.: [NA] - NO APLICA

META PROD.: [NA] - NO APLICA

VALOR: $1,373,575,524.00

Que el valor total del Compromiso es de $1,373,575,524.00, el cual esta identificado con el número 8,060, vigente a partir del 30 de septiembre de 2022, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 7,940 de 2022.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de DR. ALEX PAOLO GARCÍA NÚÑEZ, DIRECTOR DE CONTRTACION.

Neiva, Viernes 30 de Septiembre de 2022

EBERT BARRERA ALVAREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: P.S.M

* Compromiso creado en la vigencia 2022 que pertence al presupuesto bienal 2021-2022 por corresponder al nuevo SGR, de conformidad con el Decreto 1949 de 2012.

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHpsegura	PATRICIA SEGURA MENDEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-41000	DEPARTAMENTO DEL HUILA
Fecha y Hora Sistema:	2022-09-30-3:44 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 11122 de fecha 2022-06-03. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	11122	**Fecha Registro:**	2022-09-30	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-41000 DEPARTAMENTO DEL HUILA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	1.373.575.524,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual:**	1.373.575.524,00	**Saldo x Obligar:**	1.373.575.524,00
TERCERO								
Identificacion:	891100630	**Razon Social:**	COMITE DE GANADEROS DEL HUILA				**Medio de Pago:**	Giro
CUENTA BANCARIA								
Numero:		**Banco:**			**Tipo:**		**Estado:**	
ORDENADOR DEL GASTO								
Identificacion:	7603533	**Nombre:**	ALEX PAOLO GARCIA NUÑEZ		**Cargo:**	DIRECTOR DE CONTRATACIÓN		
CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**				
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	14 de 2022	**Tipo:**	OTROS	**Fecha:** 2022-09-30

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
02-41000 DEPARTAMENTO DEL HUILA	00AR-1708-1100-2022-00441-0001 IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA COMO ESTRATEGIA PARA LA TRANSFERENCIA Y APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO A PRODUCTORES DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA	Nación	AR41000	CSF	2022-09-30	1.373.575.524,00	0,00		
					Total:	1.373.575.524,00	0,00	1.373.575.524,00	1.373.575.524,00

Objeto:	articular esfuersos tecnicos para la ejecucion del proyecto denominado implementación del servicio de extensión agropecuaria como estrategia para la transferencia y apropiacion del conocimiento a productores de las cadenas productivas

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
02-41000	DEPARTAMENTO DEL HUILA	SGR-AIRD	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2022-11-15	1.373.575.524,00	1.373.575.524,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

2022SAL00065479

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR

HUILA CRECE

RESOLUCIÓN 371 DE 2022
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017 No. SDACPEAS0011-22

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 12, 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales 007 de 2007 y 1134 de 2012 y Decreto 092 de 2017,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 11 *ibídem* la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso; igualmente, el numeral 5 del artículo 26 *ibídem,* estableció que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal.

Que el Decreto Departamental No.1134 de 2012 estableció que el Director del Departamento Administrativo de Contratación tiene el ejercicio y la facultad de ordenar el gasto y tramitar la escogencia del contratista, adjudicar contratos, celebrar contratos y convenios interadministrativos, aprobar garantías únicas de cumplimiento y demás amparos contractuales, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión y funciones de la Secretaria General con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento, esta ultimas cuando exceda de la cuantía asignada por el Gobernador.

RESOLUCIÓN 371 DE 2022
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017 No. SDACPEAS0011-22

Que el Decreto Departamental No.421 de 2015, se delegó en el Director del Departamento Administrativo de Contratación, el ejercicio y la facultad para ordenar la apertura de los procesos de selección, adjudicar contratos, suscribir contratos y convenios interadministrativos y adelantar todos los actos necesarios en la etapa precontractual, de ejecución contractual y post- contractual, cuando los mismo sean con cargo al fondo de salud esta delegación se hace sin consideración a la cuantía.

Que en los términos del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, para garantizar la selección objetiva la entidad adelantó un proceso competitivo de selección al existir más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el artículo 4° del Decreto 092 de 2017 en el cual se establece que " La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

Que previamente al inicio del proceso de contratación, la Secretaria de Agricultura y Minería elaboró el estudio previo 1150 del 10 de junio de 2022, en el que se determina la necesidad de adelantar un proceso competitivo para la selección de entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de conformidad con el Decreto 092 de 2017 No. SDACPEAS0011-22 para **"ARTICULAR ESFUERZOS TECNICOS, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA COMO ESTRATEGIA PARA LA TRANSFERENCIA Y APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO A PRODUCTORES DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA", CON ENFOQUE EN GANADERIA BOVINA,CAPRINA Y OVINA"**, los cuales fueron aprobados por el Comité de Contratación, conforme a lo establecido en el Decreto Departamental No. 007 de 2007 y en concordancia con el Decreto Departamental 1134 de 2012.

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Departamento del Huila para la vigencia 2022.

Que la Entidad publicó en la página Web del Departamento http://contratación.huila.gov.co/ y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) los avisos de convocatoria pública, el estudio previo, así como el pliego de condiciones, a fin de que los oferentes presentaran las observaciones respectivas.

Que, dentro del término de presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, fueron recibidas a través de la plataforma SECOP II, las cuales se analizaron y emitieron respuesta de las mismas dentro del tiempo indicado dentro del cronograma, de las que fueron aceptadas por la entidad estatal se procedió a realizar el debido ajuste a los documentos soportes del proceso de contratación.

RESOLUCIÓN 371 DE 2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017 No. SDACPEAS0011-22

Que la Entidad publicó en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) los avisos de convocatoria pública, el estudio previo, así como el pliego de condiciones, a fin de que los oferentes presentaran las observaciones respectivas.

Que, dentro del término de presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron observaciones a través de la plataforma SECOP II por parte de los interesados del presente proceso.

Que el día 1 JULIO DE 2022 a las 3:00 PM conforme al cronograma establecido en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), se realizó la recepción, cierre y apertura para la selección de entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de conformidad con el Decreto 092 de 2017 en el cual se presentaron los siguientes proponentes:

NO.	NOMBRE DEL INTERESADO	TIPO DE PROPONENTE	REP. LEGAL
1	CORPORACION TALENTO HUMANO POR COLOMBIA	JURÍDICA	ARMANDO CAQUIMBO PEREZ
2	ASOPROTECCO	JURÍDICA	JUAN CARLOS CARDENAS ECHAVARRIA
3	COMITÉ DE GANADEROS DEL HUILA	JURÍDICA	LUCENI MUÑOZ BERMEO

Que, para garantizar el compromiso derivado del presente proceso, el Departamento expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Sección	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	FUENTE	Nº CDP
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MINERIA			
215	: :00AR.17.08.1100.2022004410001.2.3.1.17.08.01 // 1.373.575.524,00	00AR	7940 de 03/06/2022 11122 de 03/06/2022
SGR			

RESOLUCIÓN 371 DE 2022
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017 No. SDACPEAS0011-22

El informe de evaluación preliminar expedido por el comité evaluador fue publicado el **11 JULIO DE 2022** en la página web del Departamento (http://contratación.huila.gov.co/) y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP 2 - (www.contratos.gov.co), con la finalidad de enterar a los interesados de su contenido y presentaran las observaciones que consideraran pertinentes, de acuerdo al cronograma previsto, quedando de la siguiente forma:

OFERTA No.	NOMBRE PROPONENTE	COMPONENTE JURIDICO	COMPONENTE TECNICO	COMPONENTE FINANCIERO	HABILITACIÓN
1	CORPORACION TALENTO HUMANO POR COLOMBIA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO HABILITADO**
2	ASOPROTECCO	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO HABILITADO**
3	COMITÉ DE GANADEROS DEL HUILA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, parte de los proponentes allegaron documentación con el fin de rendir las explicaciones a que hubo lugar, y de subsanar y/o aclarar los requerimientos efectuados por el comité evaluador.

Cumplida la verificación del contenido de los documentos remitidos por los proponentes, las aclaraciones, subsanaciones, explicaciones y demás manifestaciones sobre las propuestas respecto al cumplimiento de los requisitos, el Comité Evaluador emitió Informe de Evaluación, el día 29 de abril de 2022, respecto del cumplimiento de los requisitos habilitantes:

OFERTA No.	NOMBRE PROPONENTE	COMPONENTE JURIDICO	COMPONENTE TECNICO	COMPONENTE FINANCIERO	HABILITACIÓN
1	CORPORACION TALENTO HUMANO POR COLOMBIA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
2	ASOPROTECCO	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
3	COMITÉ DE GANADEROS DEL HUILA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**HABILITADO**

RESOLUCIÓN 371 DE 2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017 No. SDACPEAS0011-22

Por lo anterior, el evaluador técnico procedió a otorgar la puntuación final a los proponentes habilitados, y se obtuvo los siguientes puntajes así:

OFERTA No.	NOMBRE PROPONENTE	COMPONENTE JURIDICO	COMPONENTE TECNICO	COMPONENTE FINANCIERO (EFCIENCIA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL)	PUNTAJE ASIGNADO
1	CORPORACION TALENTO HUMANO POR COLOMBIA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	59
2	ASOPROTECCO	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	69
3	COMITÉ DE GANADEROS DEL HUILA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	99

Que de acuerdo a observación allegada el 29/07/2022 por la señora LADY PATRICIA ESCOBAR GUTIERREZ en donde presenta observaciones al informe de evaluación al proceso SDACPEAS0011-22

El dia 09/08/2022 el Comité Evaluador corre TRASLADO a los proponentes COMITÉ DE GANADEROS DEL HUILA y ASOPROTECCO para que aclare o subsane lo respectivo a la observación presentada. El COMITÉ DE GANADEROS DEL HUILA y la ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE COLOMBIA descorrieron el traslado en debida forma.

Que el día 26 de agosto de 2022 el Comité Evaluador da respuesta a observaciones y requiere al proponente CORPORACION TALENTO HUMANO POR COLOMBIA para que aclare, subsane y allegue la información necesaria para aclarar el documento aportado en los requisitos habilitantes. El proponente CORPORACION TALENTO HUMANO POR COLOMBIA descorre el traslado.

El Comité Evaluador presenta nuevo informe de evaluación de Requisitos Habilitantes publicado el **2 DE SEPTIEMBRE DE 2022** en la página web del Departamento (http://contratación.huila.gov.co/) y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP 2 - (www.contratos.gov.co), con la finalidad de enterar a los interesados de su contenido, quedando de la siguiente forma:

OFERTA No.	NOMBRE PROPONENTE	COMPONENTE JURIDICO	COMPONENTE TECNICO	COMPONENTE FINANCIERO	HABILITACIÓN
1	CORPORACION TALENTO HUMANO POR COLOMBIA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO HABILITADO**
2	ASOPROTECCO	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**

RESOLUCIÓN 371 DE 2022
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017 No. SDACPEAS0011-22

3	COMITÉ DE GANADEROS DEL HUILA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**HABILITADO**

Por lo anterior, el evaluador técnico procedió a modificar la puntuación final de los proponentes habilitados, y se obtuvo los siguientes puntajes así:

OFERTA No.	NOMBRE PROPONENTE	COMPONENTE JURIDICO	COMPONENTE TECNICO	COMPONENTE FINANCIERO (EFCIENCIA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL)	PUNTAJE ASIGNADO
1	ASOPROTECCO	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	69
2	COMITÉ DE GANADEROS DEL HUILA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	99

Que, de acuerdo con lo anterior, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el contrato correspondiente al proponente **COMITÉ DE GANADEROS DEL HUILA**, representada legalmente por **LUCENI MUÑOZ BERMEO**, identificado con C.C. No. 26.482.729 de Elias, por el valor de por el valor de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($1.997.537.500,00) MCTE** de los cuales la Secretaria de Agricultura y Minería aportara la suma DE **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($1.373.575.524,00) MCTE** y el conviniente aportará la suma de **SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($623.961.976,00) MCTE** como contrapartida

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el proceso de competitivo para la selección de entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de conformidad con el Decreto 092 de 2017 No. **SDACPEAS0011-22** cuyo objeto es: "**ARTICULAR ESFUERZOS TECNICOS, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA COMO ESTRATEGIA PARA LA TRANSFERENCIA Y APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO A PRODUCTORES DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA", CON ENFOQUE EN GANADERIA BOVINA, CAPRINA Y OVINA.**", al proponente **COMITÉ DE GANADEROS DEL HUILA**, representada legalmente por **LUCENI MUÑOZ BERMEO**, identificado

RESOLUCIÓN 371 DE 2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017 No. SDACPEAS0011-22

con C.C. No. 26.482.729 de Elías, por el valor de por el valor de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($1.997.537.500,00) MCTE** de los cuales la Secretaria de Agricultura y Minería aportara la suma DE **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($1.373.575.524,00) MCTE** y el conviniente aportará la suma de **SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($623.961.976,00) MCTE** como contrapartida

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a todos los proponentes, de conformidad con el Decreto 092 de 2017 y lo dispuesto a la Ley 80 de 1993 y la Ley 1437 de 2011 y los términos del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la página Web del Departamento http://contratación.huila.gov.co/ y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Neiva (H) el día Septiembre 2 de 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEX PAOLO GARCIA NUÑEZ
Director Departamento Administrativo de Contratación

Proyectó: Ronny Fabián Torres Cortés

Ronny

2022CS038199

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

17/03/2022

Nº:	1150	AÑO:	2022	PROCESO	Proceso competitivo Decreto 092 de 2017

GENERALIDADES DEL PROCESO		
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERÍA	
OBJETO:	ARTICULAR ESFUERZOS TECNICOS, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA COMO ESTRATEGIA PARA LA TRANSFERENCIA Y APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO A PRODUCTORES DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA", CON ENFOQUE EN GANADERIA BOVINA,CAPRINA Y OVINA	
PLAZO:	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023	
PRESUPUESTO ASIGNADO:	$ 1.997.537.500,00 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. $ 1.373.575.524,00 (Secretaría de Agricultura y Minería) - $ 623.961.976,00 (CONVINIENTE)	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección	*** (SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERÍA): 215
	Estructura Presupuestal	*** (SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERÍA): EP:00AR.17.08.1100.2022004410001.2.3.1.17.08.01/FT:00AR/PR :$ 1.373.575.524,00
	Nº CDP	7940 y 11322
CONCEPTO DEL GASTO:	*** (SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERÍA): "IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA COMO ESTRATEGIA PARA LA TRANSFERENCIA Y APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO A PRODUCTORES DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA"	
TIPO DE CONTRATO	ASOCIACIÓN	
LUGAR DE EJECUCIÓN	ACEVEDO (HUILA), AGRADO (HUILA), AIPE (HUILA), ALGECIRAS (HUILA), ALTAMIRA (HUILA), BARAYA (HUILA), CAMPOALEGRE (HUILA), COLOMBIA (HUILA), ELÍAS (HUILA), GARZÓN (HUILA), GIGANTE (HUILA), GUADALUPE (HUILA), HOBO (HUILA), IQUIRA (HUILA), ISNOS (HUILA), LA ARGENTINA (HUILA), LA PLATA (HUILA), NÁTAGA (HUILA), NEIVA (HUILA), OPORAPA (HUILA), PAICOL (HUILA), PALERMO (HUILA), PALESTINA (HUILA), PITAL (HUILA), PITALITO (HUILA), RIVERA (HUILA), SALADOBLANCO (HUILA), SAN AGUSTÍN (HUILA), SANTA MARÍA (HUILA), SUAZA (HUILA), TARQUI (HUILA), TELLO (HUILA), TERUEL (HUILA), TESALIA (HUILA), TIMANÁ (HUILA), VILLAVIEJA (HUILA), YAGUARÁ (HUILA)	

ANTICIPO	SI		NO	X	PORCENTAJE%	50

2022CS038199

FORMA DE PAGO	El valor del aporte del Departamento será desembolsado de la siguiente forma: **PRIMER DESEMBOLSO:** equivalente al CUARENTA por ciento (40%) del aporte total del Departamento, a la suscripción del Acta de Inicio del mismo, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. **Nota 1.** Para el manejo de los recursos del primer desembolso del (40%), el Conviniente deberá aperturar una cuenta de ahorros, para su manejo exclusivo, en una entidad bancaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a nombre del Convenio. **Nota 2: JUSTIFICACION DEL PRIMER DESEMBOLSO DEL (40%):** desembolso del 40% del aporte del Departamento del Huila deberá corresponder a las necesidades al inicio de la relación contractual, y se hará efectivo una vez el Conviniente presente el correspondiente Plan de Inversiones con visto bueno del Interventor. **Nota 3.** Los recursos desembolsados en calidad del primer desembolso del (40%) y sus rendimientos son del Departamento, los cuales deberán ser reintegrados en la cuenta que para el efecto indique la Secretaria de Hacienda Departamental. **SEGUNDO DESEMBOLSO:** del orden de TREINTA por ciento (30%), del valor total aportado por el Departamento, una vez se acredite la ejecución e inversión de al menos el 80% de los recursos correspondientes al primer desembolso realizado del (40%), con la presentación del Acta de Avance Parcial, junto con el informe de cumplimiento a satisfacción expedido por el Interventor del Convenio Contratado por el Departamento. **TERCER DESEMBOLSO**: del orden del 20% VEINTE por ciento del valor total aportado por el Departamento, una vez se acredite la ejecución e inversión del ciento por ciento 100% del pago anticipado y de al menos el ochenta por ciento 80% del segundo desembolso realizado por el Departamento, con la presentación del Acta de Avance parcial junto con el informe de cumplimiento a satisfacción expedido por el Interventor del Convenio contratado por el Departamento. **DESEMBOLSO FINAL:** del orden del DIEZ por ciento (10%) del valor total del APORTE DEL DEPARTAMENTO, a la suscripción y aprobación del Acta de Liquidación del Convenio. **Nota 3:** Para el último desembolso se deberá aportar: ❖ **Informe de cumplimiento final expedido por el interventor del convenio, que deberá contener como mínimo:** **1.** Reporte de cumplimiento de las actividades del Convenio. **2.** Constancia de paz y salvo de los pagos del personal con el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, si estuviere obligado a ello. **3.** Vigencia de las garantías del Convenio.

4.Valor a pagar con el Acta de Liquidación al Conviniente, y saldo de ejecución del convenio a favor del Departamento, si hubiere lugar a ello.

Nota 4: Los desembolsos se efectuarán de conformidad al cumplimiento de las obligaciones desarrolladas, certificado por el Interventor, anexando para cada uno de ellos:
1. Reporte de vigencia de las garantías del Convenio.
2. Paz y Salvo con el Sistema de Seguridad Social del Conviniente y las personas que tenga a su cargo, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003 y Decreto 2353 de 2015, so pena de hacerse acreedora las sanciones establecidas en las mismas.

Nota 5: Los desembolsos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiere lugar.

Nota 6: Las demoras en los desembolsos originadas por la presentación incorrecta por parte del Conviniente, de los productos o documentos requeridos para ello, así como también por el trámite de autorización de giro llevado a cabo por el Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Hacienda o ente nacional competente, no generará en favor del Conviniente el derecho al reconocimiento de intereses o compensaciones de alguna naturaleza.

Nota 7: Los desembolsos del Convenio se encuentran sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualidades de caja (PAC) del Departamento - SGR

Nota 8: Para efectuar los desembolsos, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

Nota 9: Así la facturación sea electrónica o no, el contratista debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA	X	SUPERVISIÓN	

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigenciade un orden justo.

2022CS038199

El artículo 113 ibidem dispone que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero, colaboranarmónicamente para la realización de sus fines.

Así mismo, la Constitución delegó en los Departamentos el ejercicio de las funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipiosy de prestación de servicios que determinen la Constitución y las leyes (Art. 298 Constitucional) y estableció dentro de las atribuciones del Gobernador, "Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las Leyes". (Art. 305 Constitucional).

El articulo 64 ibidem determina que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

A su vez el articulo 65 ibidem, señala que la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras; de igual manera, señala que el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario con el propósito de incrementar la productividad.

El artículo 7 de la referida ley estableció: favorecer la inversión pública mediante el otorgamiento de incentivos financieros y otros apoyos directos encaminados a preservar la capacidad productiva de los recursos naturales y promover un desarrollo agrícola sustentable ambientalmente, corregir condiciones críticas e inestables de producción que afecten y ocasionen fluctuaciones en el ingreso y la rentabilidad de los productores, y colaboraren la financiación de proyectos económica y socialmente productivos.

Con el objetivo de proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias y promover el mejoramiento del ingreso y calidad de vida de los productores rurales la Ley 101 de 1993 "Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero" estableció entre sus propósitos otorgar especial protección a la producción de alimentos; adecuar el sector agropecuario y la internacionalización de la economía, sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional; promover el desarrollo del sistema agroalimentario nacional; elevar la eficiencia y la competitividad de los productos agrícolas, impulsar la modernización de la comercialización agropecuaria; favorecer el desarrollo tecnológico del agro, al igual que la prestación de la asistencia técnica a los pequeños productores, conforme a los procesos de descentralización y participación, los cuales constituyen gasto de inversión pública social.

El artículo 6 de la precitada ley, dispuso que el Gobierno Nacional debe otorgar prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, y su comercialización. Para este efecto, las reglamentaciones sobre inversión pública en infraestructura física y social, y demás políticas relacionadas con la actividad económica en general, deberán ajustarse al propósito de asegurar preferentemente el desarrollo rural. Igualmente estableció que, para la protección de los recursos naturales orientados a la producción agropecuaria, a la protección del ingreso rural y al mantenimiento de la paz social en el agro, el Gobierno podrá otorgar, en forma selectiva y temporal, incentivos y apoyos directos a los productores agropecuarios y pesqueros, en relación directa al área productiva o a sus volúmenes de producción.

2022CS038199

Por su parte, la Ley 715 de 2001, en el artículo 74 asignó a los Departamentos la competencia para planificar y orientar las políticas de desarrollo y prestación de servicios públicos en el departamento y coordinar su ejecución con los municipios; promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental; promover la armonización de las actividades de los municipios entre sí, con el Departamento y con la Nación; Administrar los recursos cedidos por la Nación, atendiendo su destinación legal cuando la tengan; asesorar y prestar asistencia técnica, administrativa y financiera a los municipios y a las instituciones de prestación de servicios para el ejercicio de las competencias asignadas por la ley, cuando a ello haya lugar.

El Decreto 1338 de 2008, definió la estructura orgánica de la Administración Departamental del Huila, creando la Secretaría de Agricultura y Minería, con la misión de promover y orientar el desarrollo de los sectores agropecuario, agroindustrial, minero y forestal del Departamento del Huila, con criterios de equidad, sostenibilidad y competitividad, que apoyen la transformación económica y social del campo, en beneficio de su población, enmarcado en el objetivo general que busca "promover la modernización de los sectores primario y secundario de la economía Departamental mediante el impulso de políticas públicas, cadenas agroalimentarias y productivas, programas de desarrollo de la microempresa rural y urbana, apoyo a la asociatividad, gestión delcrédito productivo agropecuario, minero y agroindustrial, desarrollo de infraestructura productiva y de comercialización y promoción de programas de asistencia técnica a los pequeños empresarios del campo y la ciudad, y cuyas funciones generales son:

Divulgar políticas de oferta institucional para el desarrollo de los sectores agropecuario, agroindustrial, minero y forestal, así como de las estrategias, planes y programas formulados a nivel territorial.
Gestionar y promover la ejecución de proyectos estratégicos sectoriales a nivel territorial que formen parte de las agencias regionales para el desarrollo rural, agroindustrial y minero y concitar esfuerzos e intereses para la consecución de recursos.
Coordinar la actividad de los municipios y los entes nacionales en la ejecución de las políticas de desarrollo agropecuario, agroindustrial, minero y forestal.
Desarrollar y ejecutar programas y políticas para el mantenimiento del medio ambiente y los recursos naturales renovables y no renovables.

En consecuencia, le corresponde al Departamento del Huila - Secretaria de Agricultura y Minería, orientar, promover, garantizar y articular la oferta pública sectorial agropecuaria y desarrollo rural, con particular énfasis en la estrategia de los Encadenamientos Productivos Agroalimentarios y Agroindustriales de reglones productivos priorizados o considerados promisorios en las regiones, con sujeción a la Ley 811 de 2003 y el Decreto 1071 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.

Para efectos de la Ley referida, Articulo 1 parágrafo 1, se entiende por Cadenas el conjunto de actividades que se articulan técnica y económicamente desde el inicio de la producción y elaboración de un producto agropecuarios a su comercialización final. Está conformada por todos los actores que participan en la producción, transformación, comercialización y distribución de un producto agropecuario.

La Ley 1876 del 29 de diciembre de 2017, define la Extensión Agropecuaria como un proceso de acompañamiento, mediante el cual se gestiona el desarrollo de capacidades de los productores agropecuarios, su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento, tecnologías, productos y servicios de apoyo; con el fin de hacer competitiva y sostenible su producción al tiempo que contribuye a la mejora de la calidad de vida familiar. Por lo tanto, facilita la gestión de conocimiento, el diagnóstico

2022CS038199

y solución problemas, en los niveles de producción primaria, postcosecha y comercialización; el intercambio de experiencias y la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales.

Para tal efecto, la extensión agropecuaria desarrolla actividades vinculadas a promover el cambio técnico en los diferentes eslabones que constituyen la cadena productiva, la asesoría y acompañamientos a productores en acceso al crédito, formalización de la propiedad, certificación en BPA, entre otros.

Ibidem la misma ley menciona que el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA) es el instrumento de planificación cuatrienal en el cual cada departamento, en coordinación con sus municipios, distritos y demás actores del SNIA, definirá los elementos estratégicos y operativos para la prestación del servicio de extensión agropecuaria en su área de influencia.

Por otra parte, La ley 1876 en el artículo 25, señala cinco aspectos del enfoque sobre los que operará el servicio público de extensión agropecuaria, a saber:

1) Desarrollo de las capacidades humanas integrales
2) Desarrollo de las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la Asociatividad, que permita la organización de los productores para gestionar colectivamente y de manera eficiente las entradas (insumos y factores productivos) y salidas (alimentos, materias primas y productos con valor agregado) de sus sistemas de producción.
3) Acceso y aprovechamiento efectivo de la información de apoyo, adopción o adaptación de tecnologías y productos tecnológicos, apropiación social del conocimiento, y solución de problemáticas, principalmente a través de la innovación abierta o colaborativa, la investigación participativa y el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación.
4) Gestión sostenible de los recursos naturales, de modo que los productores hagan uso eficiente de los recursos, suelo, agua, biodiversidad, etc., e Integren prácticas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático.
5) Desarrollo de habilidades para la participación de los productores en espacios para la retroalimentación de la política pública sectorial, además del empoderamiento para auto gestionar la solución de sus necesidades.

En esta normativa se asigna la competencia frente a la prestación del servicio público de extensión a los municipios y distritos, quienes deberán armonizar sus iniciativas con las de otros municipios y/o el departamento al que pertenecen a fin de consolidar las acciones en un único plan denominado Plan Departamental de Extensión Agropecuaria.

El servicio deberá prestarse a través de entidades prestadoras del servicio de extensión agropecuaria (EPSEAS) habilitadas por la agencia de desarrollo rural sin perjuicio de la naturaleza que dichas entidades ostenten.
El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la equidad", le propone al sector Agricultura y Desarrollo Rural el desafío de destinar al menos el 50% de la inversión a bienes y servicios públicos para que los productores tengan acceso a activos productivos.

Los artículos 2° y artículo 3° del Decreto 1985 de 2013 establece como objetivos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural los siguientes:

Promover el desarrollo rural con enfoque territorial y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos agropecuarios, a través de acciones integrales que mejoren las condiciones de vida de los pobladores rurales, que permitan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y generen empleo y logren el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones.

Propiciar la articulación de las acciones institucionales en el medio rural de manera focalizada y sistemática, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multisectorialidad y descentralización, para el desarrollo socioeconómico del país.

Es así que los anteriores objetivos se desarrollarán a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto 1985 de 2013, dentro de las Funciones del Ministerio, se encuentran las siguientes:

Formular, dirigir, coordinar y evaluar la política relacionada con el desarrollo rural, agropecuario pesquero y forestal en los temas de su competencia.
Formular políticas, planes, programas y proyectos agropecuarios, pesqueros y de desarrollo rural, fortaleciendo los procesos de participación ciudadana y planificación del territorio, bajo los lineamientos de la política macroeconómica.
Formular acciones para propiciar la articulación interinstitucional de las entidades del orden nacional y territorial que conlleven a la implementación de planes, programas y proyectos de desarrollo rural, y agropecuario con enfoque territorial.

Formular, coordinar, adoptar y hacer seguimiento a la política de desarrollo agropecuario, en lo relacionado con las cadenas agropecuarias, innovación tecnológica, protección del riesgo sanitario y el financiamiento sectorial.

Fijar las políticas y directrices sobre investigación, desarrollo tecnológico e innovación para el sector agropecuario.

Velar por la efectividad y cumplimiento de los fines que para el Sector consagran los artículos 64 a 66 de la Constitución Política, con sujeción a las normas contenidas en las leyes que los desarrollan.

Contribuir al desarrollo de las asociaciones campesinas y las organizaciones gremiales agropecuarias, así como la cooperación entre éstas y las entidades del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.

Formular la política y diseñar los instrumentos para promover el mejoramiento de las condiciones de desarrollo rural en las zonas más afectadas por el conflicto que le señale el Gobierno Nacional. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de sus objetivos.

El sector productivo del Departamento del Huila presenta baja articulación y confianza entre los actores, tendiente a agregar productividad y competitividad a los procesos productivos, de comercialización y de transformación en renglones considerados estratégicos y/o promisorios y que presentan reducida competitividad en los mercados globales, generando en el Departamento un rezago en el planeamiento

2022CS038199

productivo, la comercialización y la transformación, particularmente en "Apuestas Productivas" en el marco de la Agenda Interna de Productividad yCompetitividad (frutales, cacao, piscicultura, café, caña panelera, cereales, leguminosas y oleaginosas, Agrominería y ganadería bovina), situación derivada del reducido nivel de desarrollo tecnológico y organizacional incorporado al desarrollo productivo de cara al mejoramiento de la productividad y competitividad para el acceso a mercados globales, es por ello que el Huila se sitúa en el lugar No. 24 dentro de la escala nacional para la competitividad determinada por Confecámaras, nivel que refleja la reducida capacidad en su competitividad.

El departamento de Huila presentó y radicó ante el Comité del Sistema General de Regalías el proyecto **"IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA COMO ESTRATEGIA PARA LA TRANSFERENCIA Y APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO A PRODUCTORES DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA",** *con código BPIN 2022004410001 con el cual se quiere acortar la brecha existente en la Producción primaria* del departamento, en lo referente a la prestación del servicio de "Extensión Agropecuaria", de cuyo contenido se extraen algunos aspectos:

En concordancia a la nueva ruralidad, y en la búsqueda de solucionar las brechas existentes en la Producción primaria del departamento, en lo referente a la prestación del servicio de asistencia técnica, transferencia de tecnología, investigación e innovación en el Sector agropecuario; la Nación, el Departamento, los municipios, la Institucionalidad del sector, en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural, se articularon con los Gremios, las asociaciones, y cooperativas de productores; ' y colocaron al productor, su familia y su necesidad de adopción de la tecnología y cambio en la producción, en el centro del Sistema Productivo, a través de la legislación revaluando la "Asistencia Técnica" y rescatando el concepto de "Extensión Agropecuaria".

En el Departamento del Huila, la asistencia técnica, (Hoy extensión agropecuaria), hasta el año 2003, venía siendo prestada por las unidades municipales de asistencia técnica UMATAS, hasta que en cumplimiento de la ley 607 del 2000, se crearon los centros provinciales de Gestión Agro-empresarial (CPGA), como los entes articuladores de la política agropecuaria y las EPSAGROS, como las entidades prestadores del servicio público de asistencia técnica; estas últimas, con resultados poco satisfactorios, tanto para los pequeños y medianos productores, como para las entidades obligadas en la prestación del servicio. El estudio realizado por FEDESARROLLO, en el año 2018, encontró que la cobertura en el servicio no llego sino al 38% de los usuarios en el departamento.

La mayoría de municipios hasta el 2018, continuaron prestando el servicio de asistencia técnica a través de los centros provinciales de gestión Agroempresarial y otros creando las oficinas de desarrollo rural o las Unidades de desarrollo agropecuario del municipio, consolidando en una década aproximadamente 14.000 productores registrados en el "RUAT" (Registro Único de Asistencia Técnica), de los cuales solo el 38.5% recibieron el Servicio.

La promulgación de la ley 1876 en el año 2017, genera un cambio estructural en el servicio y su prestación, y promueve un periodo de transición, para que los Departamentos formulen los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria - PDEA, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, reglamente el Fondo Nacional de Extensión Agropecuaria - FNEA, Pero, transcurren dos años y en el Huila, no se formuló el Plan PDEA, quedando los productores agropecuarios, sin el servicio durante ese periodo. En este mandato de gobierno departamental, se gestiona la formulación del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA), solicitado por la ley, y se tramita su adopción a

2022CS038199

través de la ordenanza 0027 del 2020.

En el departamento del Huila, los aproximadamente 135 mil productores en todos los sistemas productivos, no cuentan con el servicio de extensión agropecuaria en su totalidad y solo algunos de ellos reciben asesoría técnica de parte de empresas privadas por el interés de comercializar productos tipo exportación; y ya desde hace más de 5 años la atención a los productores mediante la asistencia técnica ha sido escasa o nula.

El presente proyecto establece actividades que buscan fortalecer la transferencia de conocimientos en ambientes y condiciones apropiados, con estrategias de aprendizajes que se enfocan en el aprender haciendo para que los productores se motiven, adopten y apliquen esos conocimientos en sus sistemas productivos, convirtiéndolos en empresarios del campo y con ello que mejoren su calidad de vida y la de toda su familia; aplicando paquetes tecnológicos existentes, empleando la transferencia de conocimiento en las tecnologías y en el uso de las plataformas digitales, para el mercadeo y comercialización de sus productos; y capacitando a los productores de los Sistemas Productivos Agropecuarios del departamento en los componentes: Técnico productivo, socio empresarial, ambiental, manejo de las Tics, y el transversal, la participación de los usuarios del servicio de Extensión Agropecuaria en la construcción y uso de las políticas públicas, haciendo énfasis en la implementación de buenas prácticas agrícolas y pecuarias, fortaleciéndolos en la competitividad y acceso a los mercados locales, regionales e internacionales, y en el mejoramiento de la calidad de vida.

Además, este proyecto tiene concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo – Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad (2019-2022):

Pacto 11060-II Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: Una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos.
Línea 12043- 5- Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural.
Programa 1708- Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria.

Así mismo concuerda con el proyecto "FORTALECIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA NACIONAL", el cual ya cuenta con la ficha BPIN 2018011000152, con la entidad responsable la Agencia de Desarrollo Rural (171800), dentro del subprograma 1100 Intersubsectorial agropecuarios.

A nivel departamental con el Plan de Desarrollo Departamental "Huila Crece", dentro del programa (1708) "Ciencia, Tecnología, e innovación agropecuaria creciendo en el Huila", con el objetivo de "Promover la innovación, el desarrollo y transferencia de tecnología, orientado a las acciones e intervenciones que buscan dar respuesta a demandas tecnológicas, formación e investigación para mejorar procesos productivos, incluidas las estrategias de transferencia y extensión agropecuaria"; a través de la implementación de la estrategia "Implementar mecanismos adecuados para mejorar los sistemas de producción agropecuaria y de aquellos que requieran atención prioritaria, de acuerdo a las condiciones ecológicas y poblacionales de la región, orientados principalmente a proveer a los pequeños y medianos productores agropecuarios de modelos innovadores y de tecnología adecuada que propicien una producción sostenida y de calidad, fortaleciendo la vinculación y formación de capital humano, pertinencia de la extensión agropecuaria y el direccionamiento estratégico de la academia respecto de la aptitud agropecuaria del suelo del Departamento del Huila.

A expensas de este proyecto, se pretende atender once mil treinta y un (11.031) pequeños y medianos productores del Huila, que se hicieron registrar y calificar ante las Secretarias de Agricultura Municipales, como Usuarios del Servicio de Extensión Agropecuaria, en la Herramienta dispuesta por el MADR, y en los siguientes sistemas productivos, que están seleccionados en el Plan Departamental de extensión agropecuaria PDEA 2020-2023: Café (6298), Cacao (1228), Ganadería Bovina (2427), Ganadería Ovino Caprina (163), y Caña Panelera (915); con la implementación del proyecto se pretende mejorar la calidad de vida de los productores intervenidos y reducir las brechas identificadas en el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria del Departamento; adicionalmente fortalecer los encadenamientos productivos con el fin de mejorar los indicadores productivos y competitivos del departamento.

Los sistemas productivos de Aguacate, plátano, banano, Cholupa, maracuyá, granadilla, frijol, maíz, mora, piscicultura, y apicultura serán atendidos por separado a través de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

En lo que respecta en este proyecto, al Sistema Productivo Ganadería Bovina, se atenderán **2.427 ganaderos** de 25 Municipios del Departamento del Huila: **ACEVEDO** (35), **AIPE** (286), **BARAYA** (160), **CAMPOALEGRE** (130), **COLOMBIA** (112), **ELÍAS** (49), **HOBO** (62), **IQUIRA** (93), **ISNOS** (102), **LA ARGENTINA** (17), **LA PLATA** (174), **NÁTAGA** (161), **NEIVA** (72), **PAICOL** (166), **PALERMO** (97), **PALESTINA** (7), **PITALITO** (217), **RIVERA** (49), **SALADOBLANCO** (35), **SAN AGUSTÍN** (29), **SANTA MARÍA** (52), **TERUEL** (90), **TESALIA** (109), **TIMANÁ** (2), **YAGUARÁ** (121).

En Ganadería **CAPRINA:** Aipe (2), BARAYA (9), Tello (12), Neiva (3), Agrado (1), GIGANTE (HUILA); y en **Ganadería OVINA:** Aipe (32), Colombia (20), Tello (8), Villavieja (66), Neiva (8) Y Suaza (1).

La ganadería bovina es la actividad económica con mayor presencia en el campo colombiano. La hay en todas las regiones, en todos los pisos térmicos, en todas las escalas de producción, y también en diversas especialidades: cría, levante, ceba, lechería especializada y doble propósito.

La ganadería es también la principal actividad agropecuaria del país; en términos del valor anual de la producción, la ganadería equivale a:

2,1 veces el sector avícola 3 veces el sector cafetero.
3,1 veces el sector floricultor 4,4 veces el sector porcícola,
5,3 veces el sector bananero 8 veces el sector palmicultor.

La ganadería genera 810 mil empleos directos que representan:

El 6% del empleo nacional
El 19% del empleo agropecuario.

- Fuente: Ganadería Colombiana, Hoja de ruta 2018 – 2022.

El Censo Bovino en Colombia para el año 2020, en el país está distribuida en 655.661 predios y totaliza 28.245.262 animales, lo cual representa un incremento de un 3,7%, respecto al año 2019, el 68,0% del total de ganado bovino se concentra en los mismos diez departamentos, Antioquia (11,3%), Caquetá

(7,9%), Meta (7,7%), Casanare (7,6%), Córdoba (7,6%), Santander (5,9%), Cundinamarca (5,3%), Magdalena (5,2%), Cesar (5,1%) y Bolívar (4,7%).

El incremento en el número de predios a nivel nacional en un 5,1%, respecto al total de predios del año 2019, es consistente con el incremento en el número total de cabezas de ganado bovino. De los 655.661 predíos en el país, el 70,4% se concentra en diez departamentos del país de Boyacá (14,4%), Cundinamarca (12,9%), Antioquia (10,4%), Nariño (7,8%), Santander (6,4%), Córdoba (4,8%), Tolima (3,8%), Cauca (3,5%), Caquetá (3,4%) y Norte de Santander (3,1%).

El Tamaño del Hato ganadero para el 2020, sumaba cerca de 28,245 millones de animales, distribuidas por género de la siguiente manera: - 18,5 millones de hembras y - 9.7 millones de machos.
Por su tamaño, el hato bovino colombiano es: - El número doce del mundo. - El quinto de América. - El cuarto de Latinoamérica. Según Fuente: ICA, Censo Pecuario 2020

La Orientación productiva del Hato, está distribuida porcentualmente así: - Doble Propósito: 39%. - Cría: 35%. - Ceba: 20% y - Lechería Especializada: 6%

Fuente: Ganadería Colombiana, Hoja de ruta 2018 – 2022.

De acuerdo con la Primera Encuesta de FEDEGAN - FNG, realizada paralela a la ejecución del Ciclo de Vacunación de 2020, los resultados revelan una caracterización de 166.865 productores ganaderos encuestados; el 73 % (121.664) son del sexo masculino y el 27 % (45.861) son del sexo femenino. El Nivel de escolaridad es El 59 % (99.496) hicieron hasta educación básica primaria de grado primero a quinto, en tanto que el 26 % (44.412) tiene educación secundaria. Un 7 % (11.357) tiene un título profesional y un 3 % (4.833) tiene formación técnica o tecnológica. Solamente el 0,4 % de los encuestados (778) cuenta con posgrado en tanto que el 5 % (8.037) no tiene ningún nivel de escolaridad.

Entre los oficios que manifestaron desempeñar, el 85 % (142.963) se describió como ganadero, en tanto que el 8 % (14.317) lo hizo como administrador, 5 % (7.997) señaló que eran familiares, 2 % (3.348) respondió otro y 0,2 % (288) afirmó ser asistente técnico.

En la respuesta de otros, los encuestados manifestaron que sus oficios eran ama de casa, alcalde, agricultor, amigo, arrendador, constructor, desempleado o esposo.

En cuanto a Vivienda, los ganaderos del Huila, El 76 % (128.772) de los consultados aseguró ser propietario o poseedor de vivienda rural. De estos, el 42 % (53.671) tienen un predio de 0,1 a 5 hectáreas y el 16 % (20.010) de 6 a 10 ha. En cambio, 516 están en el rango de 1.001-5.000 ha, 22 en más de 5.000 ha y 15 en más de 10.000.

De los 128.772, el 83 % (106.646) respondió que el predio tiene vivienda. El 75 % de la muestra total (125.955) manifestó que tenía vivienda propia. El 84 % (142.777) vive en zona rural, 13 % (22.266) en zona urbana y 2 % (4.170) en centro poblado.

Sobre la pregunta de infraestructura del predio, a la cual se podía responder más de una vez, 83.710 tenían corral, 67.822 no tenía ninguna, 42.699 tenía manga, 41.179 tenía botalón, 12.241 tenía brete y 906 tenían otra infraestructura.

De los otros tipos de infraestructura, se contaban báscula, molino de viento, acueducto, alambre, cerca, corral prestado, embarcadero, pesebrera y sala de ordeño.

El cuestionario indagó si en el predio habitaban menores de 17 años. El 71 % (119.111) no contaba con menores, en tanto que el 13,2 % (22.214) contaba con 1 menor y el 10,4 % (17.532) con 2 menores. En el otro extremo, 38 predios afirmaron tener más de 15 menores.

En cuanto a la pregunta si asisten a alguna institución educativa, de 49.802 respuestas, 81 % (40.240) confirmaron que sí, mientras que 9.562 respondieron que no asisten a ninguna institución.

De toda la muestra que participó en la encuesta, el 57% (95.783) están dedicados al doble propósito, 29% (48.730) a la producción de carne y el restante 14% (24.403) a la leche. De 120.184 consultados, 62 % (74.808) tuvo ordeño el día anterior a la consulta.

La actividad ganadera en el departamento de Huila es hoy en día, una labor pecuaria con poco desarrollo tecnológico y de bajos índices productivos, los cuales no han sido enfocados adecuadamente para que este tipo de actividad se considere un sector empresarial importante en la economía del departamento.

"La orientación productiva de la ganadería bovina del Departamento de Huila se concentra principalmente en cría y doble propósito (60% y 33% del hato respectivamente).

Su inventario bovino es de 451 mil cabezas, distribuidas en 15 mil predios, en un área de 1,07 millones de hectáreas con destinación pecuaria. Lo anterior caracteriza al departamento como uno de los de baja capacidad de carga (0,42 cabezas/ha), Produce al año 206 millones de litros de leche (564 mil litros de leche al día) y tiene una oferta de animales para sacrificio de 68 mil bovinos. (FEDEGAN-FNG, 2013).

Según los indicadores productivos, en el 65% de los sistemas de producción bovina doble propósito de pequeños y medianos ganaderos se presentan producciones ineficientes e insostenibles debido al bajo nivel tecnológico reflejado en bajas ganancias de peso (GPD), 259 gramos/día y producciones de 3,5 Lts leche/vaca/día, que se ve disminuida durante la época seca, en aproximadamente 50% del volumen de la obtenida en meses lluviosos, cuando la disponibilidad de forraje es abundante. (FEDEGAN-FNG, 2012).

Este bajo nivel tecnológico se debe entre otras cosas, a la prestación de los servicios de acompañamiento técnico intermitentes y con baja cobertura y a las malas prácticas de reproducción animal, que, a su vez, se ve acentuado por la susceptibilidad del sistema al periodo de sequía de la región donde la disponibilidad y calidad de las pasturas se reduce drásticamente ocasionando disminución en la producción de leche y carne, afectando el componente reproductivo, sanitario y en algunos casos ocasionando la muerte de los animales.

El sector ganadero, no ha sido ajeno al abandono de la ruralidad, con estructuras económicas débiles y desarticuladas, que afectan de manera directa el bienestar de la comunidad, donde el impulso de proyectos productivos que generen procesos de crecimiento económico y contribuyan a un desarrollo social sostenido, no ha estado presente de la manera requerida, sumado a unas políticas agrarias que no han contado con el acompañamiento de programas integrales de extensión agropecuaria y

2022CS038199

transferencia de conocimientos para el desarrollo del campo, lo que ha traído como consecuencia serios problemas que inciden en un fuerte atraso en el desarrollo de la economía rural campesina, por ende en la baja calidad de vida del productor ganadero.

Adicionalmente, debido a la carencia económica persistente, los pequeños ganaderos no cuentan con los recursos suficientes para acceder a activos productivos que permitan dicha transformación tecnológica del sistema productivo, generando sobreutilización de los recursos naturales, perdidas productivas del hato ganadero que se refleja en la calidad del producto final y la rentabilidad sistema productivo, conllevando a un incremento del endeudamiento, pérdida de calidad de vida y abandono de la actividad agropecuaria.

En el Departamento del Huila en lo que respecta a su Producto Interno Bruto (PIB) es de 8,4 billones de pesos (2013, a precios constantes de 2005), con crecimiento promedio real de 3,2% (2001-2012). Su ingreso per cápitaes de $9,6 millones y su perfil productivo se fundamenta en tres actividades principales: la construcción, las actividades de servicios sociales, comunales y personales, y el transporte y comunicaciones (17,1%, 16,6% y 12% respectivamente del PIB departamental de 2013.

Según los indicadores productivos por orientación del hato y nivel de tecnología en la orientación de cría, el 65% de los establecimientos ganaderos presentan bajo nivel tecnológico y en las ganaderías de levante y ceba (engorde) el 60% de los productores obtienen ganancias de peso diario (GPD) que oscilan entre 101 y 200 gramos (nivel tecnológico bajo), el 31% entre 201 y 300 gr y solo el 5% 301 y 400 gr/día.
De igual forma, a partir de la información registrada en el plan quinquenal del 2014- 2018, se evidencia que la producción de leche (lts/vaca/día) para doble propósito (DP), se encontraba en 3,5, valor que es clasificado comoproductividad baja.

Los datos mencionados anteriormente reflejan que el desarrollo de este sector a nivel departamental se ha enfocado en el incremento de hatos ganaderos y el aumento en las extensiones de tierra habilitadas para esta actividad, demeritando la necesidad de adopción de medidas que permitan tecnificar los sistemas de producciónganaderos, lo que se refleja en un estancamiento a nivel productivo y competitivo. En este sentido existen diferentes causas que se presentan individuales o en conjunto que están afectando considerablemente el rendimiento de la actividad bovina doble propósito, especialmente en el departamento del Huila, estas son:

Débil acceso a activos productivos para el mejoramiento de la actividad Bovina doble propósito.
Baja calidad genética del pie de cría de los productores.
Falta de recursos económicos para la inversión en la actividad Bovina.
Falta de acompañamiento técnico adecuado y/o especializado.
Falta de planificación de los productores en cuanto al manejo eficiente de la producción y procesamiento lácteo.
Productores sin conocimiento de los conceptos técnicos, tecnológicos y normativos generadores de la eficiencia productiva y competitiva del sector.
Productores sin acceso a procesos de capacitación y formación para el desarrollo de competenciasproductivas y socio-empresariales.
Falta de seguimiento y control por parte del sector en cada eslabón que conforma la cadena productiva Bovina Doble Propósito.
Bajos niveles de producción forrajera para alimentar el pie de cría.

2022CS038199

Bajo conocimiento en procesos comerciales.
Implementación de prácticas convencionales.

La ganadería Ovina Caprina es la actividad económica con menor presencia en el campo colombiano. La hay en todas las regiones, en todos los pisos térmicos, en todas las escalas de producción, y también en diversas especialidades: cría, levante, ceba y doble propósito.

En Colombia según información del boletín de la cadena nacional, la producción de carne de cordero y cabrito en el año 2019 fue de 23000 toneladas, con el sacrificio de 108.911 cabezas, con 110.000 productores ovinos y caprinos, estas actividades generan 110.000 empleos directos, se cuenta con 9 plantas de beneficio certificadas para ovinos y caprinos, de la producción de 2.6 millones de ovinos y caprinos de los cuales 1.6 millones son ovinos y 1.0 millones son caprinos, en cuanto a la exportación de carne de cordero a Antillas Holandesas en 2018 fue de 60 toneladas.

En el departamento se viene gestionando la formalización de la cadena Ovino Caprina, mediante la cual buscan gestionar recursos para aumentar la producción y mejorar la calidad, en el año 2017 el ICA, el Instituto Colombiano Agropecuario realizó jornadas de actualización en buenas prácticas ganaderas en producción primaria de ovinos y caprinos, enseñando en temas como la autorización sanitaria y de inocuidad, movilización y registro de predios pecuarios, aumentar granjas certificadas en libres de brucelosis. En ese año el departamento contaba con 4.603 ejemplares ovinas, y 2.337 caprinos, concentrados en su mayoría en los municipios de Villavieja, Baraya, Colombia y Altamira.

Por otra parte, la producción de pastos para alimentación del ganado bovino doble propósito en el departamento del Huila depende de la disponibilidad de agua proveniente de las lluvias. El estrés hídrico causado por las variantes climáticas, genera pérdidas importantes en la producción de biomasa (pastos), por ende, la producciónde leche y de carne en este sistema productivo se ve afectada considerablemente, trayendo consigo grandes pérdidas ante la falta de alimento para animales. Factores que han determinado una reducción significativa de la producción bovina, disminución de la tasa de crecimiento de la masa ganadera y la composición de la misma en términos de peso relativo del ganado. Esto sumado a la ausencia de genética enfocada a la producción dobleпropósito gracias a las limitaciones económicas por parte de los pequeños y medianos productores para acceder a ella; demuestra que en las zonas rurales del departamento se emplean métodos tradicionales de explotación ganadera como la ganadería extensiva; Esta, contribuye a la deforestación de más de 3.000 ha/año de las 6.832ha que son deforestadas en el Departamento. Se estima que hay una tasa de crecimiento de más de 600 ha/año. La distribución de emisiones de gases de efecto ganadero es similar al consolidado nacional. Del sector generadopor el Sector Agrícola, 56 % es generado por la ganadería.

Adicional a esto, la prestación de los servicios de acompañamiento técnico ha sido intermitentes y con baja cobertura, según el censo nacional agropecuario se recibió solamente un 11,5% de los 12.000 inscritos en el Registro Único de Usuarios de asistencia técnica (RUAT).

De acuerdo al foro de Ganadería regional visión 2014 -2018, los asesores técnicos, profesionales y otros actoresdel sector exponen que gran preocupación del sector radica en la alimentación de los animales, la capacidad humana, la sostenibilidad ambiental y la salud animal. Así mismo, en la identificación de las fuentes que originanla problemática de la alimentación de los animales, describen la falta de capacitación al personal, los pocos recursos financieros, la disponibilidad o acceso limitado a la maquinaria, las temperaturas extremas, escases deagua y el uso inapropiado de tecnologías foráneas, entre otros.

Dichas problemáticas se han acentuado durante el presente año, debido a la pandemia global provocada por elCOVID 19, la cual ha evidenciado grandes implicaciones económicas en el país acentuando los índices de pobreza del departamento e incrementando la dificultad para la generación de ingreso en las poblaciones de mayor vulnerabilidad, obstaculizando el acceso a las necesidades básicas e incrementando a su vez lainseguridad alimentaria en numerosas familias del departamento.

Las personas que más se han visto afectadas por la crisis son aquellos en situación de pobreza ya que este esconsiderado el principal factor de vulnerabilidad social de las familias, entre ellos se encuentran los agricultores de subsistencia, trabajadores rurales, mujeres jefas de hogar y otras poblaciones en áreas aisladas o de riesgo ambiental. De acuerdo al estudio "Retos para la agricultura familiar en contexto COVID-19", realizado por el BID durante el presente año, el 70% de los encuestados indicó haber tenido que vender activos, utilizar ahorros o solicitar préstamos para poder continuar con su actividad económica, afirmando que la actividad agropecuaria también se vio afectada a raíz de la crisis.

En este sentido, debemos considerar estrategias donde se vincule el elemento innovador dentro de todo el proceso productivo e implementar nuevas tecnologías en todos los niveles que se integren con los conocimientos tradicionales, aprovechando alternativas sostenibles donde se incorporen implementación de Sistemas silvopastoriles, producción integrada agrícola – pecuario, rehabilitación de pasturas, buenas Prácticas Ganaderas, promoción de razas criollas y adaptadas localmente, el desarrollo asociativo y cooperativo, la restauración de ecosistemas y biodiversidad y las diferentes estrategias de inversión y financiación.

Como respuesta a estas problemáticas y a otras más detalladas en el documento técnico que hace parte de la ganadería bovina, Caprina y Ovina en el Departamento. cuya línea programática corresponde a la transferencia de tecnología en procesos de reconversión para la transformación y modernización productiva, **por el valor total de $ 1.997.537.500**, con un valor solicitado al **SISTEMA GENERAL DE REGALIAS de $ 1.373.575.524**, correspondiente al **68.8%** y un **valor de la contrapartida por parte de los Convenientes por $ 623.961.976**, equivalente **al 31.2%** del valor total representado en servicios, mano de obra calificada con los profesionales y técnicos misionales de la Empresa Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria - EPSEA seleccionada.

En el proyecto se establecieron actividades de mayor atención por los productores, avaladas y evaluadas por funcionarios con más de veinte años de experiencia en extensión rural; así mismo que ya han venido realizando capacitaciones con el SENA (Servicio Nacional de Aprendizaje), en todo lo concerniente a la nueva Extensión Agropecuaria, regidos por la Ley 1876 del 2017.

En lo que respecta en este proyecto, al Sistema Productivo Ganadería Bovina, se atenderán 2.427 pequeños y medianos ganaderos de 25 de los 37 Municipios del Departamento del Huila beneficiados: ACEVEDO (35), AIPE (286), BARAYA (160), CAMPOALEGRE (130), COLOMBIA (112), ELÍAS (49), HOBO (62), IQUIRA (93), ISNOS (102), LA ARGENTINA (17), LA PLATA (174), NÁTAGA (161), NEIVA (72), PAICOL (166), PALERMO (97), PALESTINA (7), PITALITO (217), RIVERA (49), SALADOBLANCO (35), SAN AGUSTÍN (29), SANTA MARÍA (52), TERUEL (90), TESALIA (109), TIMANÁ (2), YAGUARÁ (121). Productores Ganaderos quienes se registraron en el aplicativo respectivo del MADR, en articulación con las UMATAS, Alcaldías y la gobernación.

Al Sistema Productivo Ganadería Caprina, se atenderán 28 familias Capricultores: AIPE (HUILA),

2022CS038199

BARAYA (HUILA), TELLO (HUILA), NEIVA (HUILA), AGRADO (HUILA), GIGANTE (HUILA); y al sistema productivo de la Ganadería **Ovina 135 familias:** AIPE (HUILA), COLOMBIA (HUILA), TELLO (HUILA), VILLAVIEJA (HUILA), NEIVA (HUILA) Y SUAZA (HUILA).

En el cuadro siguiente se muestra lo planteado en el proyecto en materia de extensión agropecuaria para el encadenamiento productivo "GANADERIA BOVINA y su financiación; el número de visitas a realizar en los 2 años de plazo del proyecto y la clase y número de eventos de transferencia y adopción del conocimiento.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	UND	V/R UNIT	TOTAL	Profesionales	Valor Subtotal	Total, del Proyecto
VISITAS INDIVIDUALES A PREDIOS	Visitas individuales a predios productivos de **GANADERIA BOVINA, OVINA Y CAPRINA** (Es un escenario de interacción entre el productor y el asistente técnico para la valoración conjunta de problemas y la elaboración participativa de soluciones.)	Vistas	12.950	95.234,00	1.233.280.300	Aportados por la EPSEA	$ 385.234.326,24	$ 1.233.280.300
						APORTADOS por el Proyecto	$ 848.045.973,76	
EVENTOS TRANSFERENCIA Y ADOPCION DE CONOCIMIENTOS Y TECNOLOGIAS	Escuelas de Campo a agricultores (Método grupal de extensión rural, brinda a los productores la oportunidad de ensayar diversas alternativas de producción, o mejorarla que ya practican introduciendo nuevos elementos; facilita el entrenamiento y la perdida de miedo para implementar nuevos sistemas, métodos, procesos de producción, y herramientas)	Unidad	2.590	72.000,00	186.480.000	Realizadas con aportes de la EPSEA	$ 58.249.934,87	$ 186.480.000
						Realizadas con aportes del Proyecto	$ 128.230.065,13	

2022CS038199

	Días de Campo (Es un método de enseñanza grupal, donde se combinan diversas estrategias interrelacionadas sobre un tema determinado a un grupo de numerosas personas que visitan un proceso productivo, el objetivo de este método es sensibilizar y capacitar simultáneamente y en un mismo sitio la adopción de prácticas agrarias).	Unidad	2.590	28.800,00	74.592.000	Realizadas con aportes de la EPSEA	$ 23.299.973,95	$ 74.592.000
						Realizadas con aportes del Proyecto	$ 51.292.026,05	
	Demostraciones de Método (Esté método facilita la transferencia de tecnologías de forma individual o grupal en una unidad productiva o parcela demostrativa, es una metodología de fácil desarrollo para dar a conocer los principios y las prácticas agrícolas o pecuarias que han sido ya probadas en otras parcelas demostrativas y que han sido exitosas)	Unidad	2.590	82.280,00	213.105.200	Realizadas con aportes de la EPSEA	$ 66.566.731,13	$ 213.105.200
						Realizadas con aportes del Proyecto	$ 146.538.468,87	
	Demostraciones de Resultado (Es un método preferido por los extensionistas, en donde se evidencian en	Unidad	2.590	48.000,00	124.320.000	Realizadas con aportes de la EPSEA	$ 38.833.289,92	$ 124.320.000

2022CS038199

	corto tiempo resultados de un proceso productivo donde los productores identifican los adelantos o éxitos en técnica, efectividad, costos y rentabilidad, generando confianza sobre un sistema agropecuario).					Realizadas con aportes del Proyecto	$ 85.486.710,08	
	Cursos Cortos (Este método va a permitir el aprendizaje de conocimientos específicos que ayuden al productor a desarrollar habilidades y destrezas para desempeñar actividades en sus modelos productivos. Los Temas a desarrollar son: **Acceso a apoyo técnico para el manejo de su sistema productivo y Conocimiento sobre instancias y mecanismos de participación).**	Unidad	2.590	64.000,00	165.760.000	Realizadas con aportes de la EPSEA	$ 51.777.719,89	$ 165.760.000
						Realizadas con aportes del Proyecto	$ 113.982.280,11	
					$ 1.997.537.500	**COSTO DIRECTO**		$ 1.997.537.500
						CONVINIENTE (EPSEA)		$ 623.961.976
						ENTIDAD		$ 1.373.575.524
						TOTAL PRESUPUESTO		$ 1.997.537.500

NOTA: Los valores por productor por visita y por participación en evento (ECA, Dia de campo, Demostración de método, Demostración de resultado y Curso Corto) están basados en los parámetros técnicos aportados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Junto con la ADR y en el monto

2022CS038199

tasado por ellos para cada Usuario del servicio de Extensión agropecuaria por año, con el cual se debe realizar a cada productor cinco (5) visitas a predio, Una ECA, una Demostración de Método, Una Demostración de resultado, Un día de campo y Un curso corto.

A continuación, se describen las cinco (5) actividades adicionales a las visitas individuales a predio, escogidas para realizar la prestación del Servicio Público se Extensión Agropecuaria en todos los Municipios del Huila, y en los renglones productivos ganadería bovina, Caprina y Ovina, las actividades a ejecutar son las siguientes:

A) VISITA INDIVIDUAL A PREDIO

Es un escenario de interacción entre el productor y el asistente técnico para la valoración conjunta de problemas y la elaboración participativa de soluciones. Es uno de los métodos tradicionales de extensión rural, no diferencia entre los grandes, medianos y pequeños productores rurales de Colombia, por su diferente acceso a recursos naturales o visiones y disposición hacia determinada vertiente tecnológica, lo cual impide que se logren procesos de adopción tecnológica (FNC, 2004).

Se programan 12.950 visitas a predios, se espera que con esta actividad personalizada los productores generen más confianza y se obtenga el producto del Servicio de extensión en el fomento y fortalecimiento organizacional y asociativo, alcanzando el primer objetivo del presente proyecto: "DESARROLLAR LAS CAPACIDADES INTEGRALES HUMANAS", y que en concordancia le apuesta a unos de los aspectos de la Ley 1876 del 2017, y a un eje o componente del PDEA (Plan Departamental de Extensión Agropecuaria 2020-2023). En estas actividades se desarrollarán los objetivos específicos y cada uno de ellos tiene su temática o componentes, se describen a continuación:

OBJETIVO: DESARROLLAR LAS CAPACIDADES INTEGRALES HUMANAS
Tema o componente:

Identificación de la actividad productiva principal - (Visita individual)
Uso de Buenas Prácticas Ganaderas Pecuarias - (Visita individual, más Escuela de Campo).
Registros - (Visita individual).

OBJETIVO: FACILITAR EL ACCESO Y EL APROVECHAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE APOYO, TECNOLOGÍAS Y PRODUCTOS TECNOLÓGICOS.

Tema o componente:

Habilidades y competencias en el uso de TIC - (Visita Individual).

OBJETIVO: GESTIONAR EL USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES
Tema o componente:

Actividades de mitigación y adaptación al cambio climático - (Visita individual).

A) DÍA DE CAMPO

Es un método de enseñanza grupal, donde se combinan diversas estrategias interrelacionadas sobre un tema determinado a un grupo de numerosas personas que visitan un proceso productivo, el objetivo de este método es sensibilizar y capacitar simultáneamente y en un mismo sitio la adopción de prácticas agrarias. Para el proyecto se plantea realizar (65) días de campo, en donde todos los 2.590 productores Ganaderos, Capricultores y Ovinocultores – beneficiarios, intercambiarán ideas, procesos, aprenderán nuevas tecnologías, conocerán otros sistemas de producir, el talento de otros profesionales y vecinos productores, se integrarán fomentando el trabajo en equipo y asociativo organizado. En esta actividad participan 40 productores por evento.

OBJETIVO: DESARROLLAR LAS CAPACIDADES SOCIALES INTEGRALES Y FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD.

Tema o componente:
Procesos de emprendimiento y asociatividad - (Día de Campo).

B) ESCUELA DE CAMPO

Método grupal de extensión rural, brinda a los productores la oportunidad de ensayar diversas alternativas de producción, o mejorarla que ya practican introduciendo nuevos elementos; facilita el entrenamiento y la perdida de miedo para implementar nuevos sistemas, métodos, procesos de producción, y herramientas. En esta actividad participan 40 productores por evento.

En el proyecto se programan 65, para los 2.590 productores Ganaderos Bovinos, Capricultores y Ovinocultores - beneficiarios, se basará en el manejo de la información, que puede ser transformada en conocimiento y ser utilizado por los agricultores para mejorar su propia situación de una manera independiente, se espera un buen avance en la implementación de las Buenas Prácticas Agrícolas y/o pecuarias.

OBJETIVO: DESARROLLAR LAS CAPACIDADES INTEGRALES HUMANAS
Tema o componente:
Uso de Buenas Prácticas Ganaderas Pecuarias- (Visita individual, más Escuela de Campo).

OBJETIVO: DESARROLLAR LAS CAPACIDADES SOCIALES INTEGRALES Y FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD.
Tema o componente:
Realización de actividades productivas de manera colectiva - (ECA).

A) DEMOSTRACIÓN DE MÉTODO

Esté método facilita la transferencia de tecnologías de forma individual o grupal en una unidad productiva o parcela demostrativa, es una metodología de fácil desarrollo para dar a conocer los principios y las prácticas agrícolas o pecuarias que han sido ya probadas en otras parcelas demostrativas y que han sido exitosas. En esta actividad participan 35 productores por evento.

Se programan 65, para los 2.590 productores Ganaderos - beneficiarios, y para el desarrollo es necesario tener en cuenta una amplia convocatoria, tener identificado con anterioridad las características de la población objetivo (mujeres, hombres, mixto, jóvenes, otros); se debe enviar con suficiente tiempo la invitación personalizada que incluya el nombre del productor, el tipo de actividad que se va a realizar, lo que se va a obtener, debe indicar claramente la fecha, el día, hora, lugar (tener en cuenta las distancias), los materiales a utilizar, entre otros; dejar claro con anticipación el o los procedimientos a desarrollar, para tener éxito es importante realizar ensayos para garantizar que el procedimiento planeado si funciona, también es importante hacer un análisis de los costos de su implementación; por último seleccionar uno o varios productores líderes en cada comunidad y cadena productiva si es una demostración especializada, para realizarle la debida capacitación porque serán ellos los que asumen el rol de técnicos y serán los principales demostradores ante sus compañeros beneficiarios.

Con el desarrollo de esta actividad se da cumplimiento a los siguientes objetivos:

OBJETIVO: DESARROLLAR LAS CAPACIDADES INTEGRALES HUMANAS.
Temas o componentes:
Tipo de herramientas y equipos empleados en el proceso productivo- (Demostración de método).
Mercados - (Demostración de método).
Valor agregado en los procesos de producción - (Demostración de método).

OBJETIVO: FACILITAR EL ACCESO Y EL APROVECHAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE APOYO, TECNOLOGÍAS Y PRODUCTOS TECNOLÓGICOS.
Tema o componente:
Uso de las TIC como herramientas para la toma de decisiones - (Demostración de método).

OBJETIVO: GESTIONAR EL USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES
Tema o componente:
Prácticas de manejo y conservación del medio ambiente y de la biodiversidad - (Demostración de método).

B) DEMOSTRACIÓN DE RESULTADO

Es un método preferido por los extensionistas, en donde se evidencian en corto tiempo resultados de un proceso productivo donde los productores identifican los adelantos o éxitos en técnica, efectividad, costos y rentabilidad, generando confianza sobre un sistema agropecuario.

Para el proyecto se plantean 61 actividades de demostración de métodos o experiencias, en donde se realizará en una parcela o unidad de producción donde se evidencia el efecto o impacto de una o varias actividades o tecnologías aplicadas.

Se espera que los 2.590 productores beneficiarios reciban transferencia efectiva de nuevas tecnologías o prácticas rentables, es aplicable a cualquier escala y puede ser replicado por los mismos productores, y da un carácter de escalabilidad. En esta actividad participan 40 productores por evento.

Para el desarrollo de esta actividad se debe preparar con varios meses de antelación, inmediatamente se instale un sistema productivo, el cual debe tener un riguroso seguimiento para que puedan mostrar

todos sus comportamientos y efectos; una vez se tenga todo instalados y las condiciones, se realiza la respectiva visita, en donde el mismo productor explica todo su proceso de establecimiento y las ventajas comparativas y competitivas respecto a los sistemas tradicionales.

En esta actividad el fin no es solo mostrar la aplicación de nuevas tecnologías, ni sus éxitos, lo importante es que los asistentes conozcan las experiencias y los resultados que han obtenido el productor de avanzada que ha implementado exitosamente y con toda la técnica una práctica o una tecnología. En fin, es que está actividad genere un alto grado de confianza tanto para los productores como para los extensionistas que están en proceso del convencimiento y el trabajo del extensionismo rural, los mejores escenarios son los centros de investigación.

Se debe tener claro lo siguiente:

- Determinar si es necesario aumentar el grado de confianza en una práctica o técnica
- Identificar a un agricultor receptivo o proactivo que quiera iniciar el proceso de demostrador.
- Establecer el propósito y objetivo de la demostración de experiencias.
- Capacitar al agricultor líder para el establecimiento, seguimiento y evaluación del proceso que se va a demostrar, así como para la presentación a otros agricultores.
- Establecer confianza con el agricultor líder, empoderarlo del proceso.
- Establecer el ensayo en capo tan fácil y definidamente como sea posible.
- Decidir qué pruebas o ensayos se requieren a la capacidad instalada en la finca para su montaje y mantenimiento.
- Definir la cantidad de ensayos o parcelas (lotes) de las demostraciones.
- Capacitar al demostrador en conceptos técnicos y habilidades comunicacionales.
- Hacer visitas de acompañamiento para verificar la marcha del proceso.
- Preparar el sitio y las condiciones de logística para la visita de agricultores a la demostración.
- Hacer las respectivas invitaciones a los agricultores.
- Apoyarse en otros métodos de extensión para la demostración.

Es muy importante, y siempre será preferible que los propios productores beneficiarios determinen la clase de demostraciones que debe hacerse, como también deben participar de la realización del plan el cual contiene: Determinación del público y las características de la audiencia, tema, lugar, fecha, hora, material y equipo, definir los pasos y puntos clave de la demostración, operaciones previas a la demostración (convocatoria, publicidad, organización del espacio físico, etc.), y modo de evaluación.

Con el desarrollo de esta actividad se da cumplimiento al siguiente objetivo:

OBJETIVO: DESARROLLAR LAS CAPACIDADES INTEGRALES HUMANAS.
Tema o componente:
Estructuras de comercialización de los productos - (Demostración de Resultados).

A) CURSO-APRENDIZAJE

Este método va a permitir el aprendizaje de conocimientos específicos que ayuden al productor a desarrollar habilidades y destrezas para desempeñar actividades en sus modelos productivos.

2022CS038199

Los cursos hacen parte esencial de la estructuración de la ejecución de este proyecto de Extensión Agropecuaria, porque articula el aprendizaje en campo y la formación teórica, en donde la pedagogía académica rural se vuelve didáctica; los extensionistas pueden identificar en los grupos de productores los tipos de cursos que se pueden desarrollar, bien sea teórico, metodológico o Re contextual, o si en todos los casos se hacen necesario realizar los tres. Como se pueden presentar inconvenientes para realizarlo totalmente presencial, en mutuo acuerdo con los productores beneficiarios pueden establecer esta actividad semipresencial o totalmente virtual, apoyándose de las herramientas de comunicación que apliquen en la región, lo importante es que se transfiera el 100% de los conocimientos de los 86 cursos a todos los 2.590 productores beneficiarios en el momento oportuno, para el éxito en los resultados de las otras actividades. En esta actividad participan 30 productores por evento.

Con el desarrollo de esta actividad se da cumplimiento a los siguientes objetivos:

OBJETIVO: DESARROLLAR LAS CAPACIDADES SOCIALES INTEGRALES Y FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD.
Tema o componente:
Acceso a apoyo técnico para el manejo de su sistema productivo - (Curso).

OBJETIVO: DESARROLLAR HABILIDADES PARA LA PARTICIPACIÓN
Tema o componente:
Conocimiento sobre instancias y mecanismos de participación - (Curso).

Una vez inicien labores la EPSEA, o EPSEAs, deberán analizar la base de datos de los productores registrados, entregada en la herramienta que entregó el MADR, el año 2020; la cual facilita información importante de los productores, como la edad, sexo, línea productiva, ubicación geográfica, y el nivel calificativo en cada uno de los aspectos que contempla la Ley 1876 del 2017. En la siguiente figura se muestra una parte de la herramienta, está diseñada en formato Excel (xls).

Con toda esta valiosa información el equipo de profesionales, tecnólogos y técnicos de la EPSEA, deberán elaborar un PLAN DE TRABAJO, bien estratégico con todos los instrumentos de planificación para que la participación sea exitosa, de esta participación deberán tener registros, como firmas de asistencias, fotografías, videos, entre otros soportes que faciliten luego la interventoria y seguimiento del mismo proyecto.

Está planificación debe contar con talento humano proactivo que motive e incentive a la alta participación de todos los integrantes de la comunidad que van a atender, que con gran éxito puedan ayudar a identificar y analizar las problemáticas y/o necesidades de la comunidad, para emprender el comienzo de las actividades antes descritas con cada uno de sus temas o componentes.

El equipo de extensionistas deberá aprovechar al máximo todos los recursos tanto humanos como materiales y naturales para la obtener los mejores resultados y hacer más sostenible el proyecto.

Para dejar mayor claridad en el proceso metodológico con el apoyo de la Agencia de Desarrollo Rural, se han diseñado formatos para las visitas individuales y las actividades grupales.

2022CS038199

PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA MÉTODO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA			
MÉTODO DE EXTENSIÓN			
NOMBRE			
TIPO			
DEFINICIÓN			
CARACTERÍSTICAS		UTILIDAD	
DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL PRODUCTOR		ESTILO DE APRENDIZAJE	
ASPECTO ESPACIAL			
LUGAR			
CARACTERÍSTICAS			
ASPECTO TEMPORAL			
NÚMERO DE ACTIVIDADES			
CARACTERÍSTICAS			
ASPECTO CUANTITATIVO			
INDICADOR			
UNIDAD DE MEDIDA DEL SERVICIO			
GENERALIDADES DEL SERVICIO			
OBJETIVOS			
ACTIVIDADES PRINCIPALES A DESARROLLAR			

Los beneficiarios corresponden a los Ganaderos que realizaron su registro ante las oficinas agropecuarias en cada uno de los 25 municipios, por lo cual fueron priorizados como territorios beneficiados de este Proyecto para la prestación del servicio de Extensión agropecuaria.

Es evidente la importancia que la producción ganadera tiene para la economía rural, sectorial y la oferta alimentaria del país, contribuye con el 3,6% del PIB nacional, con el 27% del PIB agropecuario y con el 64% del PIB pecuario. Representa el 7% del empleo nacional y el 28% del empleo rural. Sin embargo, se enfrenta a barreras estructurales comunes para el desarrollo rural en Colombia, tales como la debilidad del capital humano, baja productividad, alto grado de informalidad, uso ineficiente de los recursos naturales, el acceso inadecuado a los recursos financieros y deficiencia en la aplicación de nuevas tecnologías.

En este sentido, el desarrollo de lo propuesto en el proyecto, permitirá el fortalecimiento del sector y apuntara a la reactivación económica mediante en aumento de parámetros de producción como son producciones de leche día vaca y gramos ganancia de peso animal por día, esto se reflejará en el desarrollo económico del sector rural que se relaciona con la actividad ganadera.

A su vez se proyecta la generación de empleos mediante el afianzamiento de 2427 empleos directos representados en la población a beneficiar, como también en la zona de influencia de

2022CS038199

los veinticinco (25) municipios beneficiarios del proyecto, quienes inscribieron ganaderos en la Herramienta de registros de usuarios del Servicio de extensión agropecuaria.

Mediante la ejecución de los eventos relacionados se pretende articularse al Plan Departamental de Desarrollo 2020 – 2023 "Huila Crece" aprobado mediante la Ordenanza 020 de 2020, en su eje estratégico: empleo, infraestructura, emprendimiento y a través del programa "CIENCIA TECNOCLOGIA E INNOVACION AGROPECUARIA CRECIENDO EN EL HUILA", cuya estrategia es "Implementar mecanismos adecuados para mejorar los sistemas de producción agropecuaria y de aquellos que requieran atención prioritaria, de acuerdo a las condiciones ecológicas y poblacionales de la región, orientados principalmente a proveer a los pequeños y medianos productores agropecuarios de modelos innovadores y de tecnología adecuada que propicien una producción sostenida y de calidad, fortaleciendo la vinculación y formación de capital humano, pertinencia de la extensión agropecuaria y el direccionamiento estratégico de la academia respecto de la vocación agropecuaria del Departamento del Huila."

Es de señalar que se contrata bajo la modalidad especial de contratación señalada en el Decreto 092 de 2017, teniendo en cuenta que se cumple con criterios exigidos en dicha normatividad, dado que la POBLACION CAMPESINA Y TRABAJADORES RURALES ostenta un reconocimiento de marginalización y vulnerabilidad en la Constitución Política y en la Jurisprudencia Constitucional la cual ha considerado que los campesinos y los trabajadores rurales son sujetos de especial protección constitucional en determinados escenarios.

Lo anterior, atendiendo a las condiciones de vulnerabilidad y discriminación que los han afectado históricamente, de una parte, y, de la otra, a los cambios profundos que se están produciendo, tanto en materia de producción de alimentos, como en los usos y la explotación de los recursos naturales. Teniendo en cuenta la estrecha relación que se entreteje entre el nivel de vulnerabilidad y la relación de los campesinos con la tierra, nuestro ordenamiento jurídico también reconoce en el "campo" un bien jurídico de especial protección constitucional, y establece en cabeza de los campesinos un Corpus iuris orientado a garantizar su subsistencia y promover la realización de su proyecto de vida.

Este Corpus iuris está compuesto por los derechos a la alimentación, al mínimo vital, al trabajo, y por las libertades para escoger profesión u oficio, el libre desarrollo de la personalidad, y la participación, los cuales pueden interpretarse como una de las manifestaciones más claras del postulado de la dignidad humana.

En el marco de este programa la Secretaría de Agricultura y Minería formuló el Proyecto de Inversión No. 2022004410001, denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA COMO ESTRATEGIA PARA LA TRANSFERENCIA Y APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO A PRODUCTORES DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA", que tiene las siguientes actividades: 1.1.1 Realización de 5 visitas individuales a predios de productores priorizados. 1.1.2. Realizar 61 Escuelas de Campo en grupos de 40 productores. 1.1.3. Realizar 61 Días de Campo en

2022CS038199

grupos de 40 productores. 1.1.4. Realizar 69 Demostraciones de Método en grupos de 35 productores; estas actividades con el objetivo de Implementar herramientas para la aplicación de conocimientos y tecnologías con altos estándares de calidad. Actividad 2.1.1 Realizar 61 Demostraciones de Resultado en grupos de 40 productores. 2.1.2 Realizar 81 Cursos en grupos de 30 productores. 2.1.3 Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera a la ejecución del proyecto; con el objetivo de desarrollar las capacidades sociales integrales para el fortalecimiento de la asociatividad en los encadenamientos productivos priorizados.

La economía del Departamento se sustenta en mayor medida en el desarrollo de actividades agropecuarias para la producción de alimentos y materias primas para la agroindustria, cuyos subsectores presentan heterogeneidad en su capacidad productiva y competitiva.

El acceso y captura de la oferta pública presenta limitaciones en algunos subsectores por el desconocimiento de las correspondientes estrategias, beneficios, mecanismos e instrumentos que contienen los planes y programas sectoriales y de desarrollo rural que prodiga el nivel central y articula y orienta el Departamento del Huila – Secretaría de Agricultura y Minería.

CODIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL (indicar valor total)
2022004410001	IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA COMO ESTRATEGIA PARA LA TRANSFERENCIA Y APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO A PRODUCTORES DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA",	AC-45 AGRICULTURA YDESARROLLO RURAL	FACTIBILIDAD -FASE 3	$8.862.144.189,00

De acuerdo a lo anterior se hace necesario entonces, por parte del Departamento – Secretaría de Agricultura y Minería, articular esfuerzos y recursos con una entidad sin ánimo de lucro que cuente con la capacidad, reconocimiento y experiencia (idoneidad) para el fortalecimiento de los encadenamientos productivos Ganadería Bovina, Ovina y Caprina, mediante la prestación del servicio de Extensión agropecuaria, para mejorar la productividad y competitividad del sector

2022CS038199

en el departamento del Huila.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

Los convenios constituyen instrumentos eficaces de gestión de la administración pública, al permitir la articulación entre entidades públicas y particulares para alcanzar propósitos de interés general que benefician a las comunidades, facilitando la aplicación de los principios de la función administrativa señalados en laConstitución Política. Esta tipología contractual se erige como una herramienta eficaz de gestión de la administración pública moderna, que le permite a una administración propositiva, dinámica y protagonista dentro del contexto del modelo de Estado Social de Derecho, el logro de los fines estatales encomendados.

Que la Constitución Política erradicó la posibilidad de decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado

Por otra parte, la Ley 489 de 1998, en el artículo 96, permite a las entidades públicas en general, es decir, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas. Ambas figuras tienen como fin desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones legales asignadas a la entidad.

El Gobierno nacional, en desarrollo del artículo 355 de la Constitución, expidió el Decreto 92 de 2017, que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las Empresa Sin Ánimo de Lucro - ESAL.

El Decreto regula dos eventos: i) los contratos de colaboración o de interés público con el fin impulsar programasy actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política; y ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley489 de 1998. Los primeros están regulados en el artículo 2 del Decreto 92 de 2017, mientras que los segundosen los artículos 5, 6, 7 y 8 ibidem. Es posible diferenciar, pues, los convenios de asociación, regulados en el artículo 5, de los contratos de colaboración, establecidos en el artículo 2 del Decreto 92 de 2017

Los convenios de asociación "Tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley" (Concepto del 3 de septiembre de 2019, emitido en el radicado No. 2201913000006512).

En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente,a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, laentidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. (Concepto C –
483 de 2020 del 06 de agosto de 2020, emitido por Colombia Compra eficiente con radicado N° 2202013000007203.

2022CS038199

En suma, las entidades estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017. En todo caso, el proceso competitivo que definan las entidades estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas; este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública.

El artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece los parámetros para adelantar un Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que si bien este articulado no corresponde para los convenios relacionados al artículo 5 este se toma por analogía.

La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro en razón de los aportes que puedan ofrecer.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadassin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Si bien es cierto, dentro del mercado existen personas jurídicas que podrían desarrollar el objeto contractual, elDepartamento del Huila — Secretaria de Agricultura y Minería consideró la posibilidad de suscribir el presente convenio de Asociación con una entidad sin ánimo de lucro, con una trayectoria en este tipo de actividad.

Además, que cumpla con una serie de requisitos de tipo legal, institucional, logístico, operativo, que limita ostensiblemente la existencia de oferentes, quedando en el escenario de posibles proveedores de manera exclusiva las entidades sin ánimo de lucro.

3. OBJETO Y CARACTERISTICAS TECNICAS

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECURIA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO **"IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA COMO ESTRATEGIA PARA LA TRANSFERENCIA Y APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO A PRODUCTORES DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA"**, PARA EL SISTEMA PRODUCTIVA DE GANADERIA BOVINA OVINA Y CAPRINA.

ACTIVIDADES DE LOS CONVINIENTES:

2022CS038199

1. ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

a. Cumplir con el objeto y los alcances indicados del Convenio, de conformidad con las especificaciones de la propuesta.
b. Disponer para la ejecución del Convenio su capacidad técnica, administrativa y operativa para el desarrollo del objeto del mismo, asegurando la realización de todas las actividades contempladas en el Convenio.
c. Administrar en debida forma y sujeto a los preceptos legales, los recursos que se aportan para la ejecución del Convenio, para lo cual deberá disponer de los medios adecuados contables y financieros.
d. Destinar los recursos recibidos en virtud del presente Convenio exclusivamente para el desarrollo y ejecución del objeto convenido y responder por el manejo de los mismos, conforme a lo dispuesto por las normas civiles, penalesy fiscales.
e. Invertir los recursos recibidos para los eventos por participante según lo presupuestado.
f. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, y pago de Parafiscales, presentando al inicio y al final del Convenio, los soportes al interventor del Convenio. Así mismo deberá garantizar que el personal vinculado para la ejecución del Convenio cumpla con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, exigir las garantías a los contratistas vinculados y garantizar el cumplimiento de las normas de seguridady salud en el trabajo, así como de las disposiciones para la protección del medio ambiente.
g. Adelantar las gestiones administrativas contractuales para dar cumplimiento al objeto y obligaciones derivadas del presente convenio.
h. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente convenio, de conformidad con lo establecido en la Ley, según el Estatuto General de Contratación vigente.
i. Suministrar oportunamente la información o documentación que EL DEPARTAMENTO o el interventor requiera enrelación con la ejecución del Convenio, Obrando con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio.
j. Reconocer al Departamento del Huila los créditos correspondientes a la ejecución del presente convenio.

B.- ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS:

1. Adelantar los trámites de legalización del CONVENIO, incluyendo pago de Pólizas y Publicaciones a que haya lugar.
2. Firmar las Acta de Inicio, Parciales, Final y de Liquidación del Convenio.
3. Hacer parte o integrará el Comité Técnico Operativo del Convenio de Asociación, que se constituirá para la orientación general de la relación contractual, así como de todas sus actividades. Harán parte de él el Secretario de Agricultura y Minería o su Delegado, el Representante Legal de la EPSEA conviniente así como del interventor, éste ultimo con voz pero sin voto.
4. Hacer la entrega de un Informe Parcial de Actividades, una vez haya hecho la inversión y/o comprometido el 50% del desembolso anticipado, cuyo cumplimiento permite el segundo desembolso del 40% acordado.
5. Hacer entrega a la Secretaría de Agricultura y Minería, de los respectivos informes de ejecución y evidencias de lasactividades en el marco de la ejecución del CONVENIO.
6. Realizar la respectivita caracterización de los predios donde se vaya a ejecutar el CONVENIO.
7. Levantar la caracterización de la población a beneficiar y sus núcleos familiares, de acuerdo al formato

2022CS038199

entregadopor la Secretaría de Agricultura y Minería para tal fin.

8. Informar a la Secretaría de Agricultura y Minería, sobre las anormalidades o inconvenientes que se presenten en emarco de la ejecución del CONVENIO, con el fin de solucionarlas de manera oportuna y precisa.
9. Acatar las recomendaciones administrativas que le haga el Interventor del CONVENIO y la Secretaría deAgricultura y Minería.
10. Levantar y entregar mensualmente los respectivos Récord de las Visitas directas a Predio realizados, con registro fotográfico. Además, los informes, listado de asistentes, registro fotográfico de los asistentes a los eventos de transferencia y adopción del conocimiento y tecnologías realizados, programados en el proyecto.
11. Hacer entrega de un informe final de actividades, el cual deberá ir acompañado de evidencias fotográficas y/o fílmicas, Copias de los Récord de Visitas realizados; Copias de los Informes de los Eventos realizados (ECAs, Demostraciones de método, Demostraciones de resultados, Días de Campo y Cursos cortos), con los listados de asistentes y sus firmas y registro fotográfico. fiscal.

C.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1.Aportar la contrapartida para los gastos de mano de obra calificada de conformidad con el presupuesto oficial misional y el presupuesto del proyecto que fue aprobado por el SISTEMA GENERAL DE REGALIAS. Según los requisitos definidos en el Manual Operativo.

2. Garantizar adicionalmente la constitución de un equipo de trabajo para las actividades de apoyo técnico, que cuenten con el perfil de Médico Veterinario Zootecnista y/o veterinario y/o Zootecnista., en un numero de siete (7) extensionistas; estos profesionales deberán acreditar la experiencia general y especifica determinada para el personal mínimo requerido para adelantar las actividades del Proyecto.

3. Coordinar con los beneficiarios del proyecto, mediante la construcción del Plan de acción concertado en la primera visita a predio, la programación y en tiempo acordado, para realizar los eventos que se tienen estipulados en el proyecto, en cumpliendo con la ley 1876 del 2017, en concordancia con el Plan PDEA 2020 – 2023 y en lo concerniente al subsistema de Extensión agropecuaria, en los siguientes temas:

A. ESCUELAS DE CAMPO A AGRICULTORES ECAS.

OBJETIVO 1. DESARROLLAR LAS CAPACIDADES INTEGRALES HUMANAS
Tema o componente:
Uso de Buenas Prácticas Agrícolas y Pecuarias-.

OBJETIVO 2. DESARROLLAR LAS CAPACIDADES SOCIALES INTEGRALES Y FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD.
Tema o componente:

Realización de actividades productivas de manera colectiva –

B. DIAS DE CAMPO.

OBJETIVO 2. DESARROLLAR LAS CAPACIDADES SOCIALES INTEGRALES Y

2022CS038199

FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD.
Tema o componente:
Procesos de emprendimiento y asociatividad

C. DEMOSTRACIONES DE METODO.

OBJETIVO 1. DESARROLLAR LAS CAPACIDADES INTEGRALES HUMANAS.
Temas o componentes:
Tipo de herramientas y equipos empleados en el proceso productivo-
Mercados -
Valor agregado en los procesos de producción -

OBJETIVO 3. FACILITAR EL ACCESO Y EL APROVECHAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE APOYO, TECNOLOGÍAS Y PRODUCTOS TECNOLÓGICOS.
Tema o componente:
Uso de las TIC como herramientas para la toma de decisiones -

OBJETIVO 4. GESTIONAR EL USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES
Tema o componente:
Prácticas de manejo y conservación del medio ambiente y de la biodiversidad -

D. DEMOSTRACIONES DE RESULTADO.

OBJETIVO 1. DESARROLLAR LAS CAPACIDADES INTEGRALES HUMANAS.
Tema o componente:
Estructuras de comercialización de los productos –

E. CURSOS CORTOS

OBJETIVO 2. DESARROLLAR LAS CAPACIDADES SOCIALES INTEGRALES Y FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD.
Tema o componente:
Acceso a apoyo técnico para el manejo de su sistema productivo - (Curso).
Objetivo 5. DESARROLLAR HABILIDADES PARA LA PARTICIPACIÓN
Tema o componente:
Conocimiento sobre instancias y mecanismos de participación - (Curso).

F. VISITAS INDIVIDUALES A PREDIO.
Prestar el respectivo apoyo técnico en el acompañamiento a productores mediante CINCO visitas de campo a cada productor para enseñar de las labores de Implementación de prácticas de ganadería sostenible y amigables con el medio ambiente para mejorar la calidad genética del hato. En los siguientes Temas:

Objetivo 1. DESARROLLAR LAS CAPACIDADES INTEGRALES HUMANAS
Tema o componente:
Identificación de la actividad productiva principal -
Uso de Buenas Prácticas Ganaderas y Pecuarias -

Registros -

Objetivo 3. FACILITAR EL ACCESO Y EL APROVECHAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE APOYO, TECNOLOGÍAS Y PRODUCTOS TECNOLÓGICOS.
Tema o componente:
Habilidades y competencias en el uso de TIC -

Objetivo 4. GESTIONAR EL USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES
Tema o componente:
Actividades de mitigación y adaptación al cambio climático -

3. Garantizar que los 2.590 beneficiarios del proyecto en los encadenamientos productivos Ganadería Bovina, Ovina y Caprina, reciban en sus respectivos predios por lo menos las cinco (5) visitas integrales planteadas. Que estas estén direccionadas en los temas igualmente planteados en el mismo.

4. Además, se deberá garantizar que cada beneficiario en los encadenamientos productivos Ganadería Bovina, Ovina y Caprina, asistan a cada uno de los eventos de transferencia y adopción del conocimiento propuestos (ECAS, Días de Campo, Demostraciones de método, demostraciones de resultado y curso corto).

5. Realizar una caracterización de cada productor al inicio como línea base de la información y otra al final de la ejecución de todas las actividades que contenga la siguiente información: Nombres y apellidos del productor, documento de identidad, fecha de nacimiento, sexo, etnia, nivel de estudios, nivel de Sisbén, número de contacto, Discapacidad, departamento, municipio, vereda o corregimiento, nombre del predio, georreferenciación integral del predio, línea productiva, número de hectáreas, producción anual, sellos de calidad entre otros

C) ACTIVIDADES TÉCNICAS:

Actividades Técnicas a disposición de los beneficiarios corresponden a las descritas en las Actividades específicas:

1. Garantizar 5 visitas Individuales integrales en el predio de cada uno de los 2.590 pequeños y medianos ganaderos beneficiaros para un total de 12.950 visitas.

2. Garantizar la realización de 332 eventos de transferencia y adopción del conocimiento y las tecnologías del sistema productivo Ganadería Bovina que se desarrollarán así:

 65 EVENTOS DE ESCUELAS DE CAMPO A GANADEROS - ECAS
 65 DÍAS DE CAMPO
 74 DEMOSTRACIONES DE MÉTODO
 65 DEMOSTRACIONES DE RESULTADO
 86 CURSOS CORTOS

3. Concertar con el Departamento del Huila – Secretaria de Agricultura y Minería, durante los primeros 5 días calendario posteriores a la suscripción del Acta de Inicio, el Plan Operativo Anual,

que guiara las acciones e inversiones relacionadas en el Proyecto, en donde se destaquen, como mínimo, presupuesto detallado de las diferentes actividades y subactividades, cronograma de acción, cronograma de inversión, entre otras particularidades técnicas, operativas, administrativas y financieras.

4. Presentar a la Interventoría para su visto bueno, al inicio de la relación contractual, el Plan de Inversiones del primer desembolso del 40% del aporte del Departamento del Huila.

5. Las Actividades Técnicas en el marco de la Ley 1876 de 2017 y la ejecución del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria PDEA 2020 – 2023, se deberán desarrollar en pro de fortalecer la ejecución y control de las labores del proyecto por parte del talento humano destacado para el servicio, con los siguientes perfiles y roles que se enuncian a continuación.

CARGO A DESEMPEÑAR	CANT.	PROFESION	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECI
CORDINADOR STENTE TECNICO	1	Profesional zootecnista y/o Veterinario y/o MédicoVeterinario Zootecnista y/o Administrador Agropecuario, y/o Administrador de empresas y/o Administrador Financiero	CINCO (5) AÑOS	2 años de experie especifica en coordinación y ejecu de Proyectos Ganader
YO A ACTIVIDADES VERIFICACIÓN EN CAMPO	3	Médico Veterinario Zootecnista y/o veterinario y/o Zootecnista.	DOS (02) AÑOS	1 año de experie relacionada en activid de apoyo técnico labores en ganad bovina y/o ovina caprina.

La experiencia general profesional se refiere a la experiencia adquirida en ejercicio de las profesiones requeridas, que corresponden a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

2. ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO:

1. Concertar con la EPSEA correspondiente, durante los primeros 5 días calendario posteriores a la

suscripción del Acta de Inicio, el Plan Operativo Anual, que guiará las acciones e inversiones relacionadas en el Proyecto, en donde se destaquen, como mínimo, presupuesto detallado de las diferentes actividades y subactividades, cronograma de acción, cronograma de inversión, entre otras particularidades técnicas, operativas, administrativas y financieras.
2. Garantizar el aporte.
3. Hacer parte o integrará el Comité Técnico Operativo del Convenio de Asociación, que se constituirá para la orientación general de la relación contractual, así como de todas sus actividades. Harán parte de él el Secretario de Agricultura y Minería o su Delegado, el Representante Legal de la EPSEA conviniente así como del interventor, éste ultimo con voz pero sin voto.
4. Desembolsar al Conviniente de manera oportuna y de acuerdo a las condiciones estipuladas, haciendo los respectivosdesembolsos del Convenio.
5. Efectuar la Interventoria y requerir al Conviniente la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido.
6. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el conveniente preste un servicio adecuado y de calidad.
7. Suministrar oportunamente la información que requiere el conveniente para el cumplimiento de sus actividades.
8. Suscribir las correspondientes Actas de Inicio, Recibo Final y de Liquidación.

4. VERIFICACION DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Por medio del Decreto 421 de 2015, el Gobernador del Departamento del Huila delegó en las dependencias generadoras de la necesidad (Departamentos Administrativos y Secretarías) la responsabilidad en las etapas de programación y preparación de los procesos de contratación y en el Director del Departamento Administrativo de Contratación la facultad de ejercer la ordenación del gasto a nombre del Departamento del Huila y tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar Contratos y Convenios, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de Convenios que persigan el cumplimiento de la misión y funciones de las diferentes Secretarías de Despacho, de los Departamento Administrativos y del Despacho del Gobernador, con cargo al presupuesto de inversión. En la presente contratación la Secretaría de Agricultura y Minería actúa como dependencia generadora de la necesidad y el Departamento Administrativo de Contrataciónco mo ordenador del gasto.

Para la ejecución del convenio, se tiene previstos recursos provenientes del SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, de acuerdo al Proyecto de Inversión BPIN No. 2022004410001 denominado **"IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA COMO ESTRATEGIA PARA LA TRANSFERENCIA Y APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO A PRODUCTORES DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA"**

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA.

Considerando que se requiere celebrar un Convenio de Asociación adelantado bajo un proceso competitivo en los términos del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado *"Fortalecimiento técnico productivo de la actividad ganadera mediante la implementación de un sistema silvopastoril y la dotación de activos productivos a pequeños y medianos productores en el*

departamento del Huila", enmarcado dentro del programa denominado: **CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA CRECIENDO EN EL HUILA- (CÓDIGO 1708).** el cual tiene como objetivo: Promover la innovación, el desarrollo y transferencia de tecnología, orientado a las acciones e intervenciones que buscan dar respuesta a demandas tecnológicas, formación e investigación para mejorar procesos productivos, incluidas estrategias de transferencia y extensión agropecuaria, conducentes a la generación de ingresos sostenibles, con la entidad sin ánimo de lucro que acredite reconocida idoneidad para ejecutar el objeto del convenio.

Para garantizar la selección objetiva la entidad verificara el cumplimiento de la idoneidad y experiencia requeridaspara la ejecución del objeto convenido. En este caso se realizará un **PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN** al existir más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el ARTÍCULO 4° del Decreto 092 de 2017 en el cual se establece que " La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadassin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto".

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para determinar el presupuesto para la ejecución del objeto contractual AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECURIA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO"**IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA COMO ESTRATEGIA PARA LA TRANSFERENCIA Y APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO A PRODUCTORES DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA",** PARA EL SISTEMA PRODUCTIVA DE GANADERIA BOVINA, OVINA y CAPRINA.

El Departamento de Huila para identificar el monto económico del proceso que se derive del convenio que se firme con el SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, se fundamentó en el estudio de mercado basado en valores por concepto de honorarios de mano de obra calificada establecida por el DNP para la vigencia del año 2021. El pago de las visitas y los eventos al conveniente se realizarán de acuerdo a los participantes en cada uno de ellos según lo definido en El PLAN NACIONAL DE ASISTENCIA INTEGRAL TECNICA, TÉCNOLOGICA Y DE IMPULSO A LA INVESTIGACION en el ítem costo aproximado de la prestación del servicio de extensión agropecuaria tabla 12 y 13 en las páginas 70 a la 73 por ello los valores totales de las actividades están según el costo por participante.

5.1 PRESUPUESTO OFICIAL

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	UND	V/R UNIT	TOTAL	Profesionales	Valor SubTotal	Total del Proyecto

VISITAS INDIVIDUALES A PREDIOS	Visitas individuales a predios productivos de **GANADERIA BOVINA, OVINA Y CAPRINA** (Es un escenario de interacción entre el productor y el asistente técnico para la valoración conjunta de problemas y la elaboración participativa de soluciones.)	Vistas	12.950	95.234,00	1.233.280.300	Aportados por la EPSEA	$ 385.234.326,24	$ 1.233.280.300
						APORTADOS por el Proyecto	$ 848.045.973,76	
EVENTOS TRANSFERENCIA Y ADOPCION DE CONOCIMIENTOS Y TECNOLOGIAS	Escuelas de Campo a agricultores (Método grupal de extensión rural, brinda a los productores la oportunidad de ensayar diversas alternativas de producción, o mejorarla que ya practican introduciendo nuevos elementos; facilita el entrenamiento y la perdida de miedo para implementar nuevos sistemas, métodos, procesos de producción, y herramientas)	Unidad	2.590	72.000,00	186.480.000	Realizadas con aportes de la EPSEA	$ 58.249.934,87	$ 186.480.000
						Realizadas con aportes del Proyecto	$ 128.230.065,13	
	Días de Campo (Es un método de enseñanza grupal, donde se combinan diversas estrategias interrelacionadas sobre un tema determinado a un grupo de numerosas personas que visitan un proceso productivo, el objetivo de este método es sensibilizar y	Unidad	2.590	28.800,00	74.592.000	Realizadas con aportes de la EPSEA	$ 23.299.973,95	$ 74.592.000
						Realizadas con aportes del Proyecto	$ 51.292.026,05	

	capacitar simultáneamente y en un mismo sitio la adopción de prácticas agrarias).							
	Demostraciones de Método (Esté método facilita la transferencia de tecnologías de forma individual o grupal en una unidad productiva o parcela demostrativa, es una metodología de fácil desarrollo para dar a conocer los principios y las prácticas agrícolas o pecuarias que han sido ya probadas en otras parcelas demostrativas y que han sido exitosas)	Unidad	2.590	82.280,00	213.105.200	Realizadas con aportes de la EPSEA	$ 66.566.731,13	$ 213.105.200
						Realizadas con aportes del Proyecto	$ 146.538.468,87	
	Demostraciones de Resultado (Es un método preferido por los extensionistas, en donde se evidencian en corto tiempo resultados de un proceso productivo donde los productores identifican los adelantos o éxitos en técnica, efectividad, costos y rentabilidad, generando confianza sobre un sistema agropecuario).	Unidad	2.590	48.000,00	124.320.000	Realizadas con aportes de la EPSEA	$ 38.833.289,92	$ 124.320.000
						Realizadas con aportes del Proyecto	$ 85.486.710,08	

2022CS038199

	Cursos Cortos (Este método va a permitir el aprendizaje de conocimientos específicos que ayuden al productor a desarrollar habilidades y destrezas para desempeñar actividades en sus modelos productivos. Los Temas a desarrollar son: **Acceso a apoyo técnico para el manejo de su sistema productivo y Conocimiento sobre instancias y mecanismos de participación).**	Unidad	2.590	64.000,00	165.760.000	Realizadas con aportes de la EPSEA	$ 51.777.719,89	$ 165.760.000
						Realizadas con aportes del Proyecto	$ 113.982.280,11	
					$ 1.997.537.500	**COSTO DIRECTO**		**$ 1.997.537.500**
						CONVINIENTE (EPSEA)		**$ 623.961.976**
						ENTIDAD		**$ 1.373.575.524**
						TOTAL PRESUPUESTO		**$ 1.997.537.500**

El valor total del presupuesto estimado es **UN MIL NOVESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 1.997.537.500) MCTE**, que se discrimina de acuerdo a la actividad productiva, así:

1. **GANADERIA BOVINA**, se calcula en la suma de: MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS **($ 1.871.823.750)** M/CTE, de los cuales el Departamento aportará la suma de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS **($ 1.291.558.388,00)** M/CTE a través del SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, y la EPSEA conviniente aportará la suma de QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS **($ 580.265.363)** como aportes de conformidad con el presupuesto.

2. **GANADERIA OVINA**, la suma de CIENTO CUATRO MILLONES CIENTODIESCIOCHO MIL

SETECIENTOS CINCUENTA PESOS **($ 104.118.750)** M/CTE, de los cuales el Departamento aportará la suma de SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS **($ 72.883.125)** M/CTE a través del SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, y la EPSEA convlniente aportará la suma de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS **($ 31.235.625)** como aportes de conformidad con el presupuesto.

3. **GANADERIA CAPRINA:** la suma de: VEINTIUN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS **($ 21.595.000)** M/CTE, de los cuales el Departamento aportará la suma de NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOCE PESOS **($ 9.134.012)** M/CTE a través del SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, y la EPSEA convlniente aportará la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Podrán participar en proceso de selección las Empresas Sin Animo de Lucro - ESAL, y que correspondan a Empresas Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria – EPSEA, que se encuentren legalmente habilitadas por la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, estructuradas en el marco de la Ley 1876 de 2017, capaces para obligarse, que por sí mismas o mediante apoderado facultado para presentar la correspondiente propuesta, celebrar y ejecutar el respectivo convenio, no incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y en la ley, ni en conflictos de interés, para celebrar convenios con las entidades estatales. La capacidad jurídica comprende además de la capacidad legal para obligarse, en los términos de las disposiciones de los artículos 1503 del Código Civil y 99 del Código de Comercioel cumplimiento de los siguientes requisitos de orden legal:

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN: La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del presente pliego suscrita por el Proponente o Representante Legal del Oferente.

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier Notaría.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. En el evento en que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por

2022CS038199

parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad conlo previsto en la ley.

7.1.2. PERSONA JURÍDICA: Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso prevista en el cronograma, en el que conste: I. El objeto social de la persona jurídica que corresponda al del presente proceso de selección; II. Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, y celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente; III. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, y IV. La fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

NOTA 1: ESTATUTOS SOCIALES cuando la información contenida en el certificado de existencia y representación legal delpresente literal se remita a los estatutos de constitución o que dicha información no sea suficiente, la Secretaria de Agricultura y Minería, podrá exigir la presentación de estos.

NOTA 2: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

7.1.4. FORMAS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTAS: Cuando la Oferta la presente un Proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza jurídica y que deben ser Empresas Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria – EPSEAs, debidamente habilitadas por la Agencia de Desarrollo Rural – ADR y suscribir el **ANEXO - MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**, en el cual constará como mínimo lo siguiente: I. La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit); II. El objeto del Proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar); III. Indicar si su participación es a título de consorcioo unión temporal y, en este último caso se señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución; IV. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes; V. Acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal; VI. La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y VII. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato y el suplente.

NOTA 1: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo delDEPARTAMENTO.

NOTA 2: Se debe acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal.

NOTA 3: Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

7.1.5. PROPONENTES EXTRANJEROS: Los proponentes extranjeros deberán cumplir los requisitos exigidos para las jurídicas de acuerdo a su capacidad jurídica, según corresponda y en todo caso aquellas que se refieren para personas jurídicas nacionales deberán de cumplir los requisitos del capitulo 7. Capacidad Jurídica.

Cuando los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no contengan toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Asimismo, deberá contar con un apoderado judicial con domicilio en Colombia con facultades para presentar la oferta, celebrar, ejecutar, y liquidar el Contrato, y representarla judicial y extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción de acuerdo a la normatividad vigente, además de los señalados enel pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente conjunto.

En caso de resultar adjudicatario, y que el objeto del proceso se encuentre dentro las actividades permanentes definidas en el Código de Comercio, el proponente deberá constituir una sucursal con domicilio en Colombia, para la ejecución del Contrato.

NOTA: Los proponentes extranjeros son las personas naturales y las personas jurídicas sin domicilio en Colombia.

7.1.6. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL: Si el Proponente es PERSONA JURÍDICA debe presentar el Anexo suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de FormaciónProfesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Para PROPONENTES PLURALES, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales

2022CS038199

7.1.7. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona naturalo jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales deColombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

7.1.8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El **DEPARTAMENTO** consultará los antecedentes disciplinarios del Proponente a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

7.1.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: El DEPARTAMENTO consultará los antecedentes fiscales delProponente en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

7.1.10. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, el DEPARTAMENTO consultará los antecedentes judiciales del Proponente a través de la página web de la PolicíaNacional.

7.1.11 VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: El DEPARTAMENTO consultará que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica ointegrantes del proponente conjunto) se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia - Ley 1801 de 2016.

7.1.12. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO.- CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN** suscrito por el Proponente.

7.1.13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: La propuesta debe estar acompañada del **ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** suscrito por el oferente.

7.1.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente deberá presentar una garantía de seriedadde la oferta, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

a) Beneficiario: Departamento del Huila (Nit. 800.103.913-4).
b) Tomador y/o afianzado: El proponente.
c) Vigencia: Noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la oferta. En todo caso, su vigenciadeberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

d) Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
e) Objeto: Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del presente proceso de selección de licitación pública.
f) Constancia de pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.

Nota 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6.,del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse de conformidad con el nombre o razón social indicada en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

Nota 3: Cuando se trate de proponente conjuntos, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.

Nota 4: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la de conformidad con el parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo5 de la Ley 1882 del 2018.

Nota 5: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

7.1.15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: La propuesta debe estar acompañada del "Compromiso Anticorrupción" debidamente firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, el cual debe diligenciarse según el anexo de la Convocatoria.

7.1.16. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA PREVISTO EN EL PLAN DE DESARROLLO: Este indicador de reconocida idoneidad hace referencia a la verificación de la capacidad jurídica de la ESAL para desarrollar el objeto del presente proceso competitivo de selección; elemento esencial del convenio de acuerdo con el artículo 1502 del Código Civil. En este sentido, el objeto de la ESAL debe tener correspondencia con el objeto del proceso competitivo de selección, así como verificar las facultades del representante legal o la autorización del órgano social competente para el desarrollo del proyecto, si hubiere lugar a ello de acuerdo con los estatutos sociales. Para verificar este requisito, se requiere como mínimo, la presentación de los siguientes documentos:

Criterio	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

7.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

La capacidad financiera del proponente será objeto de verificación de cumplimiento, como requisito habilitante, CUMPLE — NO CUMPLE. Se determina con base en los documentos e indicadores financieros solicitados, teniendo en cuenta la justificación, objeto, presupuesto oficial estimado, forma de pago, duración, así como otros aspectos generales del proceso de selección, según lo señalado en la

normatividad vigente, en especial, el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-03).

El proponente deberá certificar como mínimo un aporte por valor de SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 623.961.976) como aportes representados en recursos económicos debidamente desagregado y que se relacione con las actividades determinadas en el presupuesto oficial del presente proceso competitivo y señaladas en el punto **6.1. PRESUPUESTO OFICIAL**

Las entidades sin ánimode lucro no están obligadas a inscribirse en el RUP, por lo tanto, deberán acreditar su capacidad financiera a través del registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP. La información financiera debe ser presentada en monedalegal colombiana, por ser ésta la unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos50 y 51 del Decreto 2649 de 1993. (Artículo 51 modificado por el artículo 1°. del Decreto 1536 de 2007).

8.2.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS. (CUMPLE — NO CUMPLE).

De conformidad con la normatividad vigente, a la fecha de recepción de las propuestas y la diligencia de cierre establecidaen el cronograma del proceso de contratación, el proponente deberá presentar Estados Financieros de los tres últimos años por corte de año (se tomara el mejor año fiscal) de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 379 de 579 de 2021, debidamente suscritos por el Representante legal, el Contador Público con Tarjeta Profesional con tarjeta profesional, para la verificación y cumplimiento de los indicadores de eficiencia de la organización sin ánimo de lucro.

De la información aportada por el proponente, se determinará que cuenta con los indicadores de eficiencia de la organización según lo requerido por el Departamento así:

7.2.2. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN (CUMPLE — NO CUMPLE).

INDICADOR	INDICADOR CORPORACION
Contar con un indicador de eficiencia de la administración: (Gastos deimplementación de los proyectos / total gastos de funcionamiento de laentidad sin ánimo de lucro.	El cálculo del indicador deberá ser igual omayor a 2.0
Contar con un indicador de la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado.(Gastos de funcionamiento de la ESAL / Total de contribuciones del sector privado) Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.	El cálculo del indicador deberá ser igual omayor a 1.3

NOTA: Los anteriores documentos deberán ser certificados por el Revisor Fiscal y/o Contador del conviniente, para lo cual deberá contar con la Tarjeta Profesional vigente y contar con el certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedidopor la Junta Central de Contadores, adjuntando los soportes documentales correspondientes

Factor	Verificación
Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

7.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Todos los proponentes deberán estar inscritos en el Registro Mercantil que lleva la cámara de Comercio de su domicilio de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, mediante el cual acrediten:

- La existencia y representación legal de la persona jurídica;
- Las facultades del representante legal para presentar la propuesta individualmente o como integrante de un consorcio,unión temporal o promesa de sociedad futura (según sea el caso) y para la suscripción del convenio;
- Que el objeto social principal o complementario permite a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenioobjeto del proceso de contratación.
- Que la constitución de la persona jurídica es anterior a la fecha de cierre del proceso de selección y que el término de su duración es, por lo menos, igual al plazo del futuro convenio y tres (3) año más.

En el evento en que el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio se remita a los estatutos de la persona jurídica, para establecer las facultades de su representante legal, el proponente debe anexar copia de dichos estatutos.

Todo proponente deberá estar inscrito en el Registro Único Tributario, siempre que se trate de proponentes sujetos de obligaciones administradas y controladas por la DIAN.

Factor	Verificación
Capacidad Organizacional	Cumple / No cumple

7.4. CONDICIONES TÉCNICAS

1. Se deberá acreditar experiencia en la ejecución de proyectos que incluyan la realización de servicios de asistencia técnica pecuaria y/o servicios de extensión agropecuaria, mediante la presentación de máximo DOS (2) CONTRATOS, cuyo valor sea igual o superior al cien (100%) del valor estimado de los aportes del Departamento en este proceso y cumplan con las siguientes condiciones:

 NOTA 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2022. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

 • Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V.

del año correspondiente a la misma fecha de terminación.

• El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2022

NOTA 2: En el evento en que la certificación aportada no contenga la información requerida, la entidad podrá solicitar copia del contrato y/o cualquier documento suscrito por el contratante solamente como información complementaria a la registrada en la certificación.

NOTA 3: Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

2. **Personal Mínimo Requerido**: Los proponentes deberán acreditar la disponibilidad como mínimo del siguientepersonal con el perfil y formación exigida para la ejecución del objeto contractual

CARGO A DESEMPEÑAR	CANT.	PROFESION	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECI
CORDINADOR STENTE TECNICO	1	Profesional zootecnista y/o Veterinario y/o MédicoVeterinario Zootecnista y/o Administrador Agropecuario, y/o Administrador de empresas y/o Administrador Financiero	CINCO (5) AÑOS	2 años de experie especifica en coordinación y ejecu de Proyectos Ganader
YO A ACTIVIDADES VERIFICACIÓN EN CAMPO	3	Médico Veterinario Zootecnista y/o veterinario y/o Zootecnista.	DOS (02) AÑOS	1 año de experie relacionada en activid de apoyo técnico labores en ganad bovina y/o ovina caprina.

NOTA 1: El proponente deberá diligenciar el ANEXO - PERSONAL OFERTADO y el ANEXO-CARTA DE COMPROMISO.

NOTA 2: La experiencia general profesional se refiere a la experiencia adquirida en ejercicio de las profesiones requeridas, que corresponden a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 3: En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Personal Mínimo Requerido anteriormente descrito su propuesta será declarada NO CUMPLE

NOTA 4: Para acreditar la formación académica y la experiencia general profesional del personal mínimo requerido, elProponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

a) Copia de La Cedula de Ciudadanía.
b) Copia de la Tarjeta profesional Vigente.
c) Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional
d) Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios.

NOTA 5: Para la acreditación de la experiencia específica se deberá aportar las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación en las que se refleje los siguientes requisitos:

1. Información de la vinculación del profesional:

a) Nombre del contratante
b) Cargo desempeñado
c) Objeto del contrato
d) Actividades ejecutadas
e) Número del contrato
f) Valor del contrato
g) Fecha de inicio y fecha de terminación
h) Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

NOTA 6: La verificación de la información del personal se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los anexos requeridos en el presente punto, y en los respectivos soportes de la información consignadaen el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los anexos y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

NOTA 7: En caso que el Proponente o sus integrantes cuando se trate de formas de participación conjuntas certifiquenexperiencia específica a cualquiera de los integrantes de su Personal Mínimo para el presente proceso, deberá anexar como soporte a dicha certificación copia del contrato y/o acta de recibo y/o acta de liquidación, de lo contrario no se tendrá en cuenta la certificación.

NOTA 8: Los contratos relacionados para el personal, deben estar totalmente ejecutados y liquidados a la fecha del cierre del presente proceso de selección. No se admitirán contratos que se encuentren en ejecución.

NOTA 9: En caso de presentarse un mayor número certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en el presente proceso, solo se tendrá en cuenta dos (2) de las relacionadas en el ANEXO
– EXPERIENCIA ESPECIFICA PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

NOTA 10: Cada personal ofrecido debe cumplir con la dedicación, formación y experiencia prevista en la tabla del presente numeral.

NOTA 11: Los profesionales solo podrán postularse para desempeñar uno de los cargos del personal requerido, de acuerdo a la dedicación requerida, so pena de no cumplir. En todo caso, el Departamento podrá verificar que el personal ofrecido tenga la disponibilidad para la ejecución del Contrato.

NOTA 12: Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

NOTA 13: El adjudicatario deberá cumplir con todo el personal previsto en el presupuesto oficial para la ejecución del Contrato, de acuerdo a las dedicaciones, cargos, y especificaciones de los Documentos del Proceso Contractual.

NOTA 14: Reconocimiento EPSEA: Los proponentes deberán acreditar estar constituidos y habilitados por la autoridad competente como EPSEAS (Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria), de conformidad con la Ley 1876 de 2017; para este efecto, se deberá acreditar la Habilidad de su desempeño a través de Certificación expedida por la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta.

NOTA 15: Para el caso de proponente plurales, todos sus integrantes deberán cumplir con el requisito de estar Habilitado como EPSEA por la Agencia de Desarrollo Rural – ADR

NOTA 16: VERIFICACIÓN DE SANCIONES El proponente no debe encontrase sancionado de conformidad con el Articulo 35 de la Ley 1876 de 2017. Para lo anterior, deberá adjuntar PAZ Y SALVO de sanciones como EPSEA por la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta.

Factor Técnico	Verificación
Experiencia del Proponente	Cumple / No cumple

7.5. FACTORES PONDERACION DE LA OFERTA

De acuerdo con el Decreto 092 de 2017, el Departamento seleccionará la oferta más favorable presentada por una Entidad sin Ánimo de Lucro, aplicando los principios orientadores de la contratación estatal, especialmente el de selección objetiva, estableciendo los criterios de ponderación para comparar las ofertas, a partir del factor de económico, factor de calidad, y apoyo a la industria nacional en los términos que a continuación se precisan.

Para calificar la propuesta debe haber sido verificada satisfactoriamente en los criterios jurídicos, financieros, organizacional, técnico. Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de habilitantes, serán evaluadas conjuntamente sobreuna asignación máxima total de CIEN (100) PUNTOS.

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
FACTOR CALIDAD – PERSONAL	89
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.	1
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	100

7.6. FACTOR DE CALIDAD – PERSONAL (89 PUNTOS)

Se otorgarán máximo **ochenta y nueve (89) puntos** al Proponente que oferte el siguiente personal adicional al personalmínimo requerido en el numeral 3, de la capacidad técnica:

CORDINADOR ASISTENTE TECNICO	
REQUISITO	**PUNTOS**
2 años de experiencia especifica en la formulación y evaluación de Proyectos de desarrollo social	29
1 año de experiencia especifica en la formulación y evaluación de Proyectos de desarrollo social	20
SUBTOTAL	49
APOYO A ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN EN CAMPO	
2 años de apoyo en actividades de alimentación y nutrición animal	30
1 año de apoyo en actividades de alimentación y nutrición animal.	10
SUBTOTAL	40
TOTAL	89

NOTA 1: La experiencia general profesional se refiere a la experiencia adquirida en ejercicio de las profesiones requeridas, que corresponden a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 2: En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Personal Mínimo Requerido anteriormente descrito su propuesta será declarada NO CUMPLE

NOTA 3: Para acreditar la formación académica y la experiencia general profesional del personal mínimo requerido, elProponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

1. Copia de La Cedula de Ciudadanía.
2. Copia de la Tarjeta profesional.
3. Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional
4. Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios.

NOTA 4: Para la acreditación de la experiencia específica se deberá aportar las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación en las que se refleje los siguientes requisitos:

1.Información de la vinculación del profesional:

i) Nombre del contratante
j) Cargo desempeñado
k) Objeto del contrato
l) Actividades ejecutadas
m) Número del contrato
n) Valor del contrato
o) Fecha de inicio y fecha de terminación
p) Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

NOTA 5: La verificación de la información del personal se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los anexos requeridos en el presente punto, y en los respectivos soportes de la información consignadaen el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los anexos y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

NOTA 6: En caso que el Proponente o sus integrantes cuando se trate de formas de participación conjuntas certifiquenexperiencia específica a cualquiera de los integrantes de su Personal Mínimo para el presente proceso, deberá anexar como soporte a dicha certificación copia del contrato y/o acta de recibo y/o acta de liquidación, de lo contrario no se tendrá en cuenta la certificación.

NOTA 7: Los contratos relacionados para el personal, deben estar totalmente ejecutados y liquidados a la fecha del cierre del presente proceso de selección. No se admitirán contratos que se encuentren en ejecución.

NOTA 8: En caso de presentarse un mayor número certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en el presente proceso, solo se tendrá en cuenta dos (2) de las relacionadas en la Certificación

NOTA 9: Cada personal ofrecido debe cumplir con la dedicación, formación y experiencia prevista en la tabla del presente numeral.

NOTA 10: Los profesionales solo podrán postularse para desempeñar uno de los cargos del personal requerido, de acuerdo a la dedicación requerida, so pena de no cumplir. En todo caso, el Departamento podrá verificar que el personal ofrecido tenga la disponibilidad para la ejecución del Contrato.

NOTA 11: Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

2022CS038199

NOTA 12: El adjudicatario deberá cumplir con todo el personal previsto en el presupuesto oficial para la ejecución del Contrato, de acuerdo a las dedicaciones, cargos, y especificaciones de los Documentos del Proceso Contractual.

7.7. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD:

En el presente procesos se pretende incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado enel certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará **1 punto** a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Seguimiento durante la ejecución del contrato. Las entidades estatales a través de los interventores o interventores delconvenio según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del convenio que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El conveniente deberá aportar a la entidad estatal la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratanteverificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículodeberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito

7.8. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 y siguientes del Decreto

1082 de 2015 y Decreto 680 de 2021, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de **diez (10) puntos** al proponente que oferte 100% servicios de origen nacional.

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente ó como integrantes de estructuras plurales, que soliciten el tratamiento de proponente nacional, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	20

7.8.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta Cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del **Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objetocontractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por algunade las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de ServiciosNacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente algunode los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el **Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promociónde Servicios Nacionales o Trato Nacional.

7.8.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará veinte (20) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesionalde origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento(90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Procesode Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuandoel Proponente que presente el **Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

2022CS038199

7.8.3. FACTORES DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. Ahora bien, los oferentes deberán presentar los respectivos soportes que acrediten el cumplimiento de las condiciones de los factores de desempate que les resulten aplicables, junto con la propuesta

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

 Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

 En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

 Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.
4. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejèz, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.
6. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

7. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.
Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o

gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

 En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)» , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación
 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

9. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

9. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

2022CS038199

10. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

 La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

 La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

12. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

2022CS038199

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

13. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

14. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

 (a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
 (b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rija al segundo (2) día hábil siguiente a la finalización del término del traslado del informe de verificación o evaluación de ofertas indicado en el cronograma del SECOP II, el cual se contará teniendo en cuenta las adendas que se efectúen al correspondiente cronograma. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
 (c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

PERSPECTIVA LEGAL

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 señala el deber de la entidad estatal de hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. El punto de partida del análisis es el objetodel contrato y en consecuencia, de este depende el alcance del análisis. Para el efecto, se realizará con base alas directrices establecidas en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia CompraEficiente.

Cabe señalar que, si bien se trata de una disposición novedosa, es a su vez una expresión del deber de planeación contractual que hace parte del principio de economía previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011.

El objeto del proceso de contratación: ARTICULAR ESFUERZOS TECNICOS, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTODENOMINADO **"IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA COMO ESTRATEGIA PARA LA TRANSFERENCIA Y APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO A PRODUCTORES DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA"**, CON ENFOQUE EN GANADERIA BOVINA OVINA y CAPRINA.

El artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, de la SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA CONTRACTUAL. Estableceque... "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un interventor o un interventor, según corresponda."

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, con el visto bueno del secretario deAgricultura y Minería y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstosen el artículo 84 de la Ley 1474, Decreto departamental 007 de 2007 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de seguimiento a los Contratos.

De igual manera se delegó en este funcionario la facultad de celebrar contratos y convenios en los que no se comprometan recursos del Departamento del Huila, o que por su naturaleza u objeto generen obligaciones relacionadas con la misión y funciones que competen a cada una de las dependencias a cargo de la presente delegación.

El Departamento del Huila responde a la planificación y promoción del desarrollo económico y social de su territorio, cuyo propósito general enmarcado en el Plan de Desarrollo "HUILA CRECE", es la construcción de undepartamento más próspero, más comprometido con nuestras gentes y con nuestro territorio, para un departamento más competitivo, y con mayores garantías, para el desarrollo humano, económico y sostenible.

El Plan contiene tres (3) ejes de actuación estratégica sobre los cuales se actuará de manera prioritaria: EMPLEO, INFRAESTRUCTURA Y EMPRENDIMIENTO, CAPITAL HUMANO Y GOBIERNO EJEMPLAR, el Empleo, Infraestructura y Emprendimiento, se relaciona estrechamente con la

2022CS038199

productividad, entendida como laforma en que las regiones identifican y potencian sus recursos (capital físico y humano, riqueza natural y social) en un contexto de globalización y de articulación interna, desencadenando procesos continuos de mejoramiento e innovación que les permitan generar un ambiente competitivo articulando dinámicas económicas y sociales en la perspectiva del desarrollo del departamento.

El Sector AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, plantea el Programa: CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION AGROPECUARIA CRECIENDO EN EL HUILA. que tiene como objetivo Promover la innovación, el desarrollo y transferencia de tecnología, orientado a las acciones e intervenciones que buscan dar respuesta a demandas tecnológicas, formación e investigación para mejorar proceso productivos, incluidas estrategias detransferencia y extensión agropecuaria, en el cual se establece como meta de resultado alcanzar el 24% en el Índice de adopción de tecnología y para coadyuvar en su logro se plantea como meta de producto 2.496 animalesmejorados genéticamente.

Debido a lo anterior se estructuró el Proyecto con código BPIN No 2022004410001 denominado **"IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA COMO ESTRATEGIA PARA LA TRANSFERENCIA Y APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO A PRODUCTORES DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA"**, que fue viabilizado, priorizado y aprobado por el SISTEMA GENERAL DE REGALIAS por el valor de **$ 6.204.644.964;00** SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS Moneda Corriente (Gobernación del Huila – SISTEMA GENERAL DE REGALIAS); de los cuales se destinara para la ejecución del Convenio que tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECURIA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA COMO ESTRATEGIA PARA LA TRANSFERENCIA Y APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO A PRODUCTORES DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DE GANADERIA BOVINA, OVINA y CAPRINA,**

El valor total del presupuesto estimado es **UN MIL NOVESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 1.997.537.500) MCTE**, que se discrimina de acuerdo a la actividad productiva, así:

1. **GANADERIA BOVINA**, se calcula en la suma de: MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS **($ 1.871.823.750)** M/CTE, de los cuales el Departamento aportará la suma de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS **($ 1.291.558.388,00)** M/CTE a través del SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, y la EPSEA conviniente aportará la suma de QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS **($ 580.265.363)** como aportes de conformidad con el presupuesto.

2. **GANADERIA OVINA**, la suma de CIENTO CUATRO MILLONES CIENTODIESCIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS **($ 104.118.750)** M/CTE, de los cuales el Departamento aportará la suma de SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL

2022CS038199

CIENTO VEINTICINCO PESOS **($ 72.883.125)** M/CTE a través del SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, y la EPSEA convIniente aportará la suma de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS **($ 31.235.625)** como aportes de conformidad con el presupuesto.

3. **GANADERIA CAPRINA:** la suma de: VEINTIUN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS **($ 21.595.000)** M/CTE, de los cuales el Departamento aportará la suma de NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOCE PESOS **($ 9.134.012)** M/CTE a través del SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, y la EPSEA convIniente aportará la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA

Así mismo, las condiciones técnicas particulares referentes a la ejecución del contrato que se pretende celebrar,se encuentran discriminadas de manera clara y precisa en el documento de estudios previos.

- **PERSPECTIVA COMERCIAL**

En el cuarto trimestre de 2020, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 6.8% respecto al mismoperiodo de 2019.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado al cierre del tercer trimestre de 2020 son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 20,1% (contribuye -3,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Construcción decrece 26,2% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 19,1% (contribuye -1,2 puntos porcentuales a la variaciónanual).

Durante el año corrido de 2020, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un decrecimiento 8,1%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte yalmacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 17,8% (contribuye -3,5 puntos porcentualesa la variación anual).
- Construcción decrece 23,4% (contribuye -1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras decrece 11,1% (contribuye -1,4 puntos porcentuales a la variación anual.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efectoestacional y calendario crece 8,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Industrias manufactureras crece 23,4%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte yalmacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 22,3%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 12,3%

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el tercer trimestre de 2020, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,2%.
- Cultivo Permanente de Café decrece 13,1%.
- Ganadería crece 1,9%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 5,3%.
- Pesca y acuicultura crece 27,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 2,1%, explicado por:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores ala cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,7%.
- Cultivo Permanente de Café decrece 5,5%.
- Ganadería crece 7,7%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 6,3%.
- Pesca y acuicultura decrece 15,2%

Explotación de minas y canteras

En el tercer trimestre de 2020, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 19,1% en

su serie original, respecto al mismo periodo de 2019pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (vertabla 3):

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 44,1%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y degas natural decrece 15,1%.
- Extracción de minerales metalíferos crece 25,1%.
- Extracción de otras minas y canteras decrece 29,5%
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece18,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valoragregado de explotación de minas y canteras crece en 2,4%, explicado por:

- Extracción de carbón de piedra y lignito crece 17,9%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y degas natural no presenta variación.
- Extracción de minerales metalíferos crece 10,6%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 4,6%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece 1,7%

Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2020, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece20,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece4,6%.
- Transporte y almacenamiento decrece 27,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 45,8%

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2020, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 6,1% en su serie original, respecto al mismo periodode 2019pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 5,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 6,6%.

2022CS038199

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y deapoyo crece en 5,9%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 7,5%

CRECIMIENTO ECONOMICO

Colombia ha recibido un flujo masivo y acelerado de migrantes desde Venezuela. Según Migración Colombia, hasta diciembre de 2020 cerca de 1.729 millones de migrantes venezolanos han llegado al país. Colombia ha asumido un papel de liderazgo en la adopción de una política de fronteras abiertas y en la implementación de buenas prácticas en la respuesta a áreas receptoras y la prestación de servicios a la población venezolana y colombiana retornada, en áreas como educación hasta salud, servicios de empleo y ayuda humanitaria.

Colombia tiene un historial de manejo fiscal y macroeconómico prudente, anclado en un régimen de metas de inflación, un tipo de cambio flexible y un marco fiscal basado en reglas, que permitió que la economía creciera ininterrumpidamente desde 2000. Además, Colombia redujo la pobreza a la mitad durante los últimos diez años.

Sin embargo, el crecimiento de la productividad es bajo y ha sido un obstáculo para el crecimiento económico. Una gran brecha de infraestructura, baja productividad laboral e integración comercial, y barreras a la competencia doméstica son algunos de los factores que limitan el crecimiento de la productividad total de los factores. Las exportaciones están altamente concentradas en materias primas no renovables (petróleo en particular), lo que aumenta la exposición de la economía a los choques de precios. Además, Colombia es uno de los países de América Latina con mayor desigualdad en ingresos e informalidad del mercado laboral.

Después de desacelerarse al 1,4% en 2017, el crecimiento económico se incrementó hasta 3,3% en 2019, impulsado por un sólido consumo privado y una mayor inversión. El crecimiento estaba en camino a acelerarseaún más en 2020, pero la pandemia de COVID-19 golpeó significativamente la economía y provocó una recesiónmuy profunda.

El Gobierno respondió rápidamente a la crisis y tomó medidas decididas para proteger vidas y medios de subsistencia, y para apoyar la economía. En el frente fiscal, el Gobierno anunció un importante paquete fiscal para 2020 por un total de más de COP 31 billones (o casi el 3% del PIB de 2019), con el cual se proporcionaronrecursos adicionales para el sistema de salud, se incrementaron las transferencias para los grupos vulnerables a través de la expansión de los programas existentes y el establecimiento de nuevos programas (Ingreso solidario, un programa de transferencias monetarias no condicionadas, y devolución de IVA para segmentos dela población de bajos ingresos), se retrasó el recaudo de impuestos en sectores seleccionados, se redujeron aranceles para las importaciones estratégicas en salud y se ayudaron a las empresas más afectadas a pagar la nómina de los empleados. El gobierno también estableció líneas especiales de crédito y garantías de préstamospara empresas en sectores específicos o que se vieron afectadas por la crisis, por un total potencial de 72 billones (o el 6,8% del PIB de 2019). Para asegurar un apoyo fiscal adecuado, se activó la cláusula de suspensión de laregla fiscal para 2020 y

2021. En el frente monetario, el banco central recortó su tasa de intervención en 250 puntos básicos entre marzo y septiembre y la redujo a su nivel histórico más bajo. Al mismo tiempo, introdujo una amplia gama de medidas para aumentar la liquidez.

Se prevé que estas medidas mitiguen el impacto en la economía del COVID-19. Sin embargo, se proyecta que la economía se contraiga un 7,2% en 2020 y se estima un repunte del crecimiento para 2021-2022, siempre que la pandemia sea de corta duración. Se espera que el entorno de bajas tasas de interés, facilitado por el banco central, impulse el crecimiento del consumo privado sujeto a como se suavicen las medidas de contención del COVID-19. También se espera que las bajas tasas de interés faciliten un repunte gradual de la inversión a medida que se reanuden importantes proyectos de infraestructura como las carreteras 4G y los proyectos del metro de Bogotá. Se espera que la inflación caiga hacia el límite inferior del rango establecido como objetivo por el banco central, ya que las presiones inflacionarias de la depreciación cambiaria se verán atenuadas por la débil demanda.

Se estima que los bajos precios del petróleo y las reducciones en la demanda global compensen la caída de las importaciones generada por la caída de la demanda doméstica. Por su parte, se espera que las fuertes entradas de remesas y los dividendos más bajos para los inversionistas extranjeros directos hagan que el déficit en cuenta corriente mejore ligeramente, desde el 4.2% del PIB en 2019 al 4,1% del PIB en 2020. También se estima que la normalización de los flujos comerciales y una mejora en el pago de dividendos a los inversores extranjeros directos provoquen un repunte del déficit en cuenta corriente en 2021, hasta que este se estabilice en 4,2% del PIB en 2022.

Más allá del mediano plazo, las perspectivas dependen de la duración y gravedad de la crisis, la forma y la velocidad en la que se reducirá el déficit fiscal y la capacidad del país para abordar los cuellos de botella estructurales existentes. (Fuente Banco Mundial en Colombia)

Análisis del potencial exportador de Colombia Favorabilidad de las Mega tendencias y los TLCs

La dinámica de crecimiento de la población mundial que alcanzará 9.000 millones de habitantes en el año 2050, representa una permanente exigencia alimentaria que tendrá que ser atendida prioritariamente. En el citado marco de referencia, Colombia presenta ventajas comparativas por ser productor neto de alimentos y de materia prima para la industria pero que se hace necesario desarrollar nuevas alternativas de negocios de bienes agroindustriales, que por vía de los TLCs abastezcan la demanda internacional creciente de productos alimenticios procesados. Precisamente en los diferentes TLCs firmados por el Gobierno de Colombia con otros países o grupos de países, privilegiaron los productos agroindustriales en sus negociaciones.

Este nuevo escenario de relacionamiento comercial a través de 17 TLCs, suscritos e implementados, tiene como resultado que algunos sectores resulten afectados, pero otros claramente beneficiados como el caso de la agroindustria panelera, que en la actualidad garantiza el abastecimiento nacional con proyección de mediano y largo plazo, agroindustria que se observa ampliamente favorecida para afianzarse o fortalecerse con productos parcial o totalmente procesados. No hay duda que esto representa una gran oportunidad para el subsector panelero de Colombia y en particular para el departamento del Huila.

De acuerdo con la información de "Perspectivas Agrícolas 2014 — 2023" y "la Agricultura del Mundo: hacia 2015/2030", 17 elaborado por la OCDE y LA FAO, la próxima década estará enmarcada por los

siguientes parámetros comerciales básicos: de referencia, la población mundial se nutrirá mejor y los modelos de consumo de alimentos se orientarán hacia alimentos de mejor calidad y más caros; de productividad, mayores rendimientos por unidad de área; de ciencia, tecnología e innovación, que con nuevas tecnologías mejoren las seguridad o soberanía alimentaria, y de sostenibilidad ambiental, incorporando tecnologías sustentables y de gestión del medio ambiente; el cambio climático podrá intensificar la dependencia de algunos países en desarrollo de las importaciones de alimentos.

La panela se ha posicionado como un alimento nutritivo considerado por la OMS y un endulzante o edulcorantede origen natural por lo que ha alcanzado un mayor status en el mercado internacional. Del análisis de estas tendencias se hace imperativo que el esfuerzo tradicional de atención al componente primario (materias primas)se revierta en agregación de valor en el territorio y se originen el salto hacia la oferta de productos agroindustriales.

EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD GANADERA EN COLOMBIA

La actividad ganadera ocupa gran importancia en el desarrollo de la economía Colombiana, sin embargo la productividad no alcanza los entandares mundiales principalmente por la falta de visión empresarial del sector, de oportunidades económicas, de ciencia, tecnología e innovación; en donde hoy en día aun se refleja el empirismo que se maneja en las empresas que lo componen, especialmente aquellas a cargo del pequeño y mediano productos, que ha trabajado la producción de su finca como la forma de obtener su renta familiar; ya enla actualidad el sub sector ganadero está encaminado a expandirse, razón por la cual debe estar preparado paracumplir con todos los requerimientos de calidad del mercado.

La ganadería es una de las actividades agropecuarias de mayor importancia en Colombia, se estima que participó con el 48,7% del PIB pecuario y generó cerca de 810.000 empleos directos (FEDEGAN, 2018). En términos de uso de suelo, el pastoreo del ganado está ampliamente extendido en el País (34 millones de ha), yse considera unos de los principales motores de la expansión de la frontera agropecuaria (DANE-ENA, 2017; UPRA, 2014; Zuluaga y Etter, 2018).
A nivel departamental las áreas de expansión para esta actividad se concentran en Meta (12.8%), Antioquia (10%), Casanare (9,9%), Santander (6%), y Córdoba (5,2%) (DANE-ENA, 2017).

La frontera agrícola nacional se estima en 39.239.481 hectáreas; de estas, según el Índice de Desempeño Productivo Municipal (IDPM) de la UPRA, 27,16 millones de hectáreas con aptitud para la ganadería de carne, con 17,9 millones de hectáreas entre aptitud alta y media para la actividad cárnica; mientras que 27,2 millones de hectáreas son apta para la ganadería de leche, de las cuales 12,2 millones de hectáreas tienen aptitud alta y media (SIPRA-UPRA, 2020). Con la observación que 77,3% aproximadamente, equivalentes a 26 millones de hectáreas, de las tierras destinadas al uso de ganadería, presentan algún grado de erosión (IDEAM y U.DCA, 2015).

El hato ganadero colombiano en 2020 alcanzó un total de 28.245.262 cabezas, conformado en un 20,7% (5,8 millones de animales) por crías menores a un año, 54,2% (15,3 millones) de hembras, es una gran proporción hembras y mayores, ensu mayoría entre uno y dos años de edad (ICA, 2020).

Y entre el 2017 y 2019, el inventario ganadero del país siguió una tendencia creciente, a una tasa promedio anual del 6%, recuperándose del descenso experimentado en años anteriores provocado por fenómenos climáticos externos. Según datosde FEDEGAN, las adversidades climáticas durante 2009 a 2016 dejaron como saldo la muerte de alrededor de 377.000 bovinos, 5,6 millones de desplazados y

cerca de 16 millones afectados por inundaciones y sequías, lo cual ha significado pérdidas económicas que alcanzan los 5,5 billones de pesos.

El manejo y alimentación del ganado colombiano se basa en el consumo de pastos y, en algunos casos, se contempla consuplementación con Concentrados, y otros insumos alimenticios pecuarios; en el caso de la lechería especializada o de trópico alto, existe una base forrajera predominante de pasto kikuyo *(Cenohrus olandestinum);* y ryegrass anual o perenne,este último es usado para mejorar la calidad de las praderas y se encuentra con mezcla de kikuyo, debido a las prácticas de siembra y pastoreo del mismo. En el caso de las ganaderías de trópico medio y bajo, a partir de observaciones de campo,se encuentra con las especies de pasto estrella, diferentes especies de Brachiaria spp (B.decumbens, B humidicola y B. Brizantha), y otras nativas. Por efectos negativos que ha dejado la sobre explotación de la actividad ganadera, se ha venido implementando arreglos silvopastoriles y o sistemas agroforestales, que garantizan la conservación de los ecosistemas naturales, y mitigan el cambio climático.
El ganado colombiano desde una perspectiva genética, se puede dividir en 3: Ganadro cebuino que incluye razas como Nelore, Guzerá, Indubrasil y Gyr; el ganado Taurino con sus razas originales de Europa como: Aberdeen angus, Limousin,Hereford, Shorthorn, Charolaise, Romagnola, Chianina, Pardo Suizo, Holstein, Jersey, Ayrshire, Normando, entre otras razas; y por último está el ganado criollo, que son razas locales desarrolladas desde los bovinos llegados en la colonia. En los últimos años a esta actividad le vienen invirtiendo recursos para la mejora de genética, de pastos y animales.

Análisis del potencial productor y exportador de carne y leche en Colombia

El consumo de carne bovina en el mercado doméstico tiene varios sustitos, entre los más importantes está la carne de polloy de cerdo; estudios indican que la elasticidad precio de la demanda de la carne bovina es elástica; así, al incrementarse el precio en un 1%, se espera que la cantidad demandada disminuya entre un 1% y un 1,4%. Colombia en el año 2010 tuvo una producción marginal de 964 mil toneladas, pese a ello el país aún se encuentra entre los primeros 11 productores mundiales la exportación láctea no tiene indicadores alentadores en los últimos años debido a la baja competitividad de los pequeños y medianos productores y el sector lácteo en general, cerrando el 2019 con un total de 2.361 toneladas de productos lácteos exportados un 54% menos a las exportaciones del año 2018 la cuales cerraron en 5.060 toneladas.

El consumo de leche en Colombia se ha presentado en un rango de 140 a 148 lit/persona, sin embargo, en el año 2019 se registró una de las cifras más altas en consumo al llegar a los 158 lit/hab/Año (FEDEGAN).

CARNE Y LECHE DEL HUILA

El Departamento del Huila se ha considerado como un departamento vulnerable a la variación climática, la actividad ganadera se desarrolla en los 37 municipio del Departamento, con énfasis en doble propósito, con un porcentaje de un porcentaje de 67,9%, con 304.987 animales, lechería 13,7% con 61.562 animales, y ceba 18.4% con 82.606 animales, para un total de 449.154 animales en 16.082 predios; y es el sustento de más de 16.000 familias en donde más del 80% son pequeños y medianos productores ganaderos, y generan sus sustentos de esta actividad

En este contexto el sector ganadero tendrá que adaptarse y prepararse para las nuevas condiciones climáticas, porque la escasa y deficiente alimentación que recibe el ganado en épocas críticas ha

ocasionado la disminución del máximo potencial productivo que puedan entregar los bovinos, disminuyendo la productividad, afectando la sostenibilidad y los ingresos de las familias ganaderas.

La producción lechera en el Huila, en promedio está en 4 lt/vaca/día; con la ejecución del proyecto se pretende aumentar a 7 lt/vaca/día.

Análisis de la Demanda

Con base la información reportada en el SECOP, el Departamento del Huila ha adelantado procesos contractuales recientes relacionados con licitaciones para diferentes tipos de serviciosy actividades del sector agropecuario (subsector panelero) las cuales se relacionamos a continuación: Nº CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	TIPO DE CONTRATO	VALOR INICIAL CONTRATO
061	CPGA – ECOSISTEMA LA SIBERIA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento del sistema agroforestal de cacao para los municipios de Algeciras, rivera, Tarqui, Tello y Baraya en el departamento del Huila."	Convenio Interadministrativo	58.500.000.00
222 de 2016	Asociación de Cacaoteros del Municipio de Tesalia	Mejoramiento del nivel de ingreso de los beneficiarios vinculados a la asociación de cacaoteros del municipio de tesalia, e incremento de la competitividad y desarrollo empresarial de la zona del proyecto, mediante la producción de cacao de acuerdo con los requerimientos del aliado comercial.	Convenio de Alianza	1.088.408.000.00

Análisis de la oferta

A partir de la reglamentación que hace la Ley 1876 de 2017 y que entró en vigencia en diciembre 29 del mismo año; en el artículo 32 dispone que la prestación del servicio de Extensión Agropecuaria la prestarán las Empresas Prestadoras del Servicio de Extensión agropecuaria - EPSEAS, las cuales se deberán habilitar ante la Agencia de desarrollo Rural – ADR. Mediante el cumplimiento de los requisitos exigidos por la misma entidad en la Resolución reglamentaria 422 de 2020.

A diciembre 28 de 2021 la Agencia ADR, consolido una información de 157 EPSEAS registradas y habilitadas para la prestación del servicio público de Extensión agropecuaria en todo el territorio nacional. (Consultar página de la ADR en la web WWW.ADR.Gov.co. Ingresa al icono de Extensión Agropecuaria, en este a documentos para el proceso de EPSEAS y aquí encuentra el Registro de las EPSEAS a 28 de diciembre de 2021).

Del Departamento del Huila quedaron registradas catorce (14), FUNDACAFE, FEDECACAO, FENALCE, FEDEARROZ, FEDEGAN, COMITÉ DE GANADEROS DEL HUILA; FEDEACUA; FEDEPANELA, CORPOAGROCENTRO; ASOHOFRUCOL, CORPOHUILA, ESEPACOL; Corporación Talento Humano por Colombia y AGROINVERSIONES DEL SUR SAS y de estas habilitadas a la fecha doce (12).

A partir de la reglamentación que se hace de la figura en el Decreto 092 de 2017 y que entró en vigencia el 1.° de junio del mismo año, se dispone que la regla general para la selección de la entidad con la que debe asociarse la entidad estatal es a través de un proceso competitivo. A continuación, cabe preguntarse qué características debe tener dicho proceso de selección para ser calificado como competitivo. Lo primero que corresponde es constatar que, por expresa disposición del artículo 5.° del decreto en cuestión, el proceso descrito en el artículo 4.° no es vinculante ni obligatorio para los convenios de asociación del artículo 96 de la Ley 489 de 1998].

Lo anterior no obsta para que la entidad estatal que así lo considere pueda utilizar este como referente para el diseño del procedimiento en cuestión, adicionando o suprimiendo aspectos que atiendan a las particularidades del convenio a celebrarse, pero manteniendo el carácter abierto, público y competitivo que permita la comparación y selección objetiva de la oferta más conveniente para el desarrollo del mismo.

En Colombia existen entidades sin ánimo de Lucro de reconocida idoneidad que pueden desarrollar el objeto del proceso, algunas de ellas son:

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GANADEROS (FEDEGAN) como organización líder en el sector ganadero colombiano, fomentando el mejoramiento de la calidad, la productividad y la competitividad del sector ganadero a nivel nacional e internacional para consolidar el bienestar de la comunidad Ganadera y la sostenibilidad del gremio.

COMITÉ DE GANADEROS DEL HUILA, ente gremial que representa a los ganaderos del Departamento, ante los diferentes estamentos públicos y privados del orden local, regional y nacional, con el ánimo de contribuir al desarrollo ganadero regional ofreciendo servicios eficientes fundamentales para cubrir los requerimientos de los ganaderos y así lograr hacer de la ganadería una actividad más rentable, sostenible, competitiva, moderna, con gran responsabilidad social y amigable con el medio ambiente

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de ComercioIndustria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

10. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, y dado que no cuenta con la disponibilidad de personal idóneo para desarrollar el seguimiento y vigilancia del contrato se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un interventor. La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.

No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría" El Interventor será responsable recibir a satisfacción los equipos y maquinaria objeto de la contratación, autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados. Asimismo, cumplirá las funciones previstas en la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales (GEFSICE-02) expedidos por Colombia Compra Eficiente, y en el Decreto Departamental No. 007 de 2007.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN

El análisis de la tipificación, asignación y estimación de los riesgos se elaboró con base en la Circular Externa N° 5 - Identificación y Cobertura del Riesgo expedida por Colombia Compra Eficiente.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en la matriz de riesgos y como principio general, el Contratista como experto de negocio, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del Convenio. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechoso circunstancias imprevisibles no asignadas al Contratista en la matriz de riesgos de la contratación.

RIESGOS

No.	1
Clase	General
Fuente	externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Riesgos Económicos
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de las Asesorías y/o prestación de los servicios profesionales y especulación de los mismos, entre otros
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afecta la ejecución del contrato. Rompimiento del equilibrio econ contrato. Imposibilidad de cumplir con el c actividades.
Probabilidad	improbable (2)

2022CS038199

Impacto		Menor (2)
Calificación Total		Baja (4)
Prioridad		Baja
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Transferir el riesgo
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable (2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Como se realiza el monitoreo?	Revisión Permanentes para dete el contexto externo e interno
	¿Periodicidad Cuando?	Mensual.

No.		2
Clase		General
Fuente		externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgos sociales o políticos:
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Son los cambios de gubernamentales y de los condiciones sociales que teng ejecución del contrato, huelg manifestaciones vandalismo, ac
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Afecta la ejecución del contrato
Probabilidad		Raro (1)
Impacto		Moderado (3)
Calificación Total		Baja (4)
Prioridad		Baja
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Transferir el riesgo
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable (2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No

2022CS038199

Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Como se realiza el monitoreo?	Detectar cambios en el contexto
		Externo e Interno
	Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual.

No.		3
Clase		Especifico
Fuente		externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgos de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Retraso en la ejecución de contractuales por falencias en programación de las actividades
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstruye la ejecución del contra sustancialmente,
Probabilidad		Probable (4)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo Extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Transferir el riesgo a través de
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible (3)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Riesgo Alto (6)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que termina el tratamiento		Fin del contrato y tres años más
Monitoreo y Revisión	Como se realiza el monitoreo?	A través de la interventoria
	Periodicidad ¿Cuando?	Visitas periódicas

No.	4
Clase	General
Fuente	externo

2022CS038199

Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgos regulatorios
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Derivados de cambios re reglamentarios que afecten
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Afecta la ejecución del contrato beneficio para las partes.
Probabilidad		Improbable (2)
Impacto		Mayor (2)
Calificación Total		Baja (4)
Prioridad		Baja (4)
¿A quién se le asigna?		A la entidad
Tratamiento/Controles a ser implantados		Aceptar el riesgo
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible (3)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Riesgo alto(6)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		si
Personas responsables por implementar el tratamiento		Secretaria de Agricultura y Minerí
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	Como se realiza el monitoreo?	Detectar cambios en el contexto
	Periodicidad ¿Cuando?	Regular

No.	5
Clase	Especifico
Fuente	externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Naturaleza
Descripción(que puede pasar y como puede ocurrir)	Lluvias intensas y/o fenómenos naturales
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Que impida y/o dificulte el acceso a las zonas del objeto del contrato
Probabilidad	Probable (3)
Impacto	Mayor (2)
Calificación Total	Riesgo extremo (5)
Prioridad	Baja

¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Ajuste a cronogramas y programación de actividades
Impacto después de	Probabilidad	Posible (1)
	Impacto	Menor (1
	Calificación	Riesgo Bajo(2)

Itratamiento		
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		Si
Personas responsables por implementar el tratamiento		Interventor y Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Desde el inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Hasta el final del contrato y tres años más
Monitoreo yRevisión	¿Como se realiza el monitoreo?	Previa salida a campo
	Periodicidad ¿Cuándo?	Mensualmente

No.		6
Clase		Especifico
Fuente		Externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Sociales y políticas
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Resistencia por parte de la comunidad frente a la ejecución del proyecto.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Retraso en los cronogramas y/o imposibilidad dedesarrollar el proyecto.
Probabilidad		Probable (3)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo extremo (7)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Implementación de estrategias de trabajo social
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Probable (1)
	Impacto	Mayor (1)
	Calificación	Bajo (2)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		SI
Personas responsables por implementar el tratamiento		Interventor y Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin el contrato y tres meses más
Monitoreo yRevisión	¿Como se realiza el monitoreo?	a través de la interventoria
	Periodicidad ¿Cuándo?	Visitas periódicas

12. GARANTIAS.

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del **DEPARTAMENTO**, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento.	Póliza de seguros	20% del valor del convenio	Término de duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales.	Póliza de seguros	10% del valor del convenio	Término de duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso hasta la liquidación.
Garantía de buen manejo y correcta inversión del Pago Anticipado.	Póliza de seguros	100% del valor del desembolso anticipado.	Término de duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso hasta la liquidación.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV	Término de duración del convenio

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el **DEPARTAMENTO**, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Nota 3: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 4: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 5: El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 6: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado

SECTOR: (Marca con X el sector a que pertenece)

Agricultura y Desarrollo Rural X	Comercio, Industria y Turismo	Ciencia, Tecnología e Innovación	Cultura
Transporte	Salud y Protección Social	Educación	Vivienda
Deporte y Recreación	Minas y Energía	Vivienda (APSB)	Gobierno Territorial
Inclusión Social	Información Estadística	TIC	
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Justicia y del Derecho	Trabajo	

Relacione los municipios beneficiados con la actividad contractual y su respectivo valor asignado:

MUNICIPIOS BENEFICIARIOS:	VALOR INVERTIDO EN PESOS:
37 Municipios del Departamento del Huila	$ 1.997.537.500.
Identificar si es proyecto regional, marque con X:	SI (X) NO ()

el Proyecto regional a que municipios beneficia: _37 municipios del Departamento. Valor por municipio: $771.250.00

ITEM	MUNICIPIO	GANADEROS	CAPRICULTORES	OVINOCULTORES	VALOR
	Valor Servicio E. A.	$ 771.250	$ 771.250	$ 771.250	$ 771.250
1	ACEVEDO	35			$ 26.993.750
2	AGRADO	0	1		$ 771.250
3	AIPE	286			$ 220.577.500
	AIPE	0	2		$ 1.542.500
	AIPE	0		32	$ 24.680.000
4	BARAYA	160			$ 123.400.000
	BARAYA	0	9		$ 6.941.250
5	CAMPOALEGRE	130			$ 100.262.500
6	COLOMBIA	112			$ 86.380.000
	COLOMBIA	0		20	$ 15.425.000
7	ELÍAS	49			$ 37.791.250
8	HOBO	62			$ 47.817.500
9	IQUIRA	93			$ 71.726.250
10	ISNOS	102			$ 78.667.500
11	LA ARGENTINA	17			$ 13.111.250
12	LA PLATA	174			$ 134.197.500
13	NÁTAGA	161			$ 124.171.250
14	NEIVA	72			$ 55.530.000
	NEIVA	0	3		$ 2.313.750
	NEIVA	0		8	$ 6.170.000

2022CS038199

ITEM	MUNICIPIO	GANADEROS	CAPRICULTORES	OVINOCULTORES	VALOR
	Valor Servicio E. A.	$ 771.250	$ 771.250	$ 771.250	$ 771.250
15	GIGANTE	0	1		$ 771.250
16	PAICOL	166			$ 128.027.500
17	PALERMO	97			$ 74.811.250
18	PALESTINA	7			$ 5.398.750
19	PITALITO	217			$ 167.361.250
20	RIVERA	49			$ 37.791.250
21	SALADOBLANCO	35			$ 26.993.750
22	SAN AGUSTÍN	29			$ 22.366.250
23	SANTA MARÍA	52			$ 40.105.000
24	SUAZA	0		1	$ 771.250
25	TELLO	0	12		$ 9.255.000
	TELLO	0		8	$ 6.170.000
26	TERUEL	90			$ 69.412.500
27	TESALIA	109			$ 84.066.250
28	TIMANÁ	2			$ 1.542.500
29	YAGUARÁ	121			$ 93.321.250
30	VILLAVIEJA	0		66	$ 50.902.500
		2.427	**28**	**135**	**$ 1.997.537.500**
		$ 1.871.823.750	$ 21.595.000	$ 104.118.750	$ 1.997.537.500

Se deja constancia que los bienes, servicios u obras que se pretenden contratar, quedaron registrados en el Plan Anual de Adquisiciones, según Acta de Aprobación Plan Anual de Adquisiciones Según Acta No 02 del 6 de enero del 2022, bajo el código UNSPSC 70141705 Servicio de Extensión.

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)
PLAN DE DESARROLLO: "HUILA CRECE"
EJE ESTRATÉGICO: EMPLEO, INFRAESTRUCTURA, EMPRENDIMIENTO
SECTOR: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA: CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION AGROPECUARIA CRECIENDO EN EL HUILA.
OBJETIVO: PROMOVER LA INNOVACIÓN, EL DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, ORIENTADO A LAS ACCIONES E INTERVENCIONES QUE BUSCAN DAR RESPUESTA A DEMANDAS TECNOLÓGICAS, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN PARA MEJORAR PROCESO PRODUCTIVOS, INCLUIDAS ESTRATEGIAS DE TRANSFERENCIA Y EXTENSIÓN AGROPECUARIA
INDICADOR DE RESULTADO: 24 EN EL ÍNDICE DE ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA
INDICADOR DE PRODUCTO: 25.000 PRODUCTORES ATENDIDOS CON SERVCIO DE EXTENSION AGROPECUARIA
METAS DEL PROYECTO: A) 11.031 PRODUCTORES CON SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA. B.) 11.031 PRODUCTORES CON SERVICIO DE DIVULGACION DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA.

2022CS038199

RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN LOS INDICADORES DE PRODUCTO: A). 2.247 ganaderos bovinos atendidos con Servicio de Extensión Agropecuaria. B). 135 Ovinocultores atendidos con el servicio de Extensión Agropecuaria y C). 28 productores de caprinos atendidos con el servicio de Extensión Agropecuaria

ACTIVIDAD DEL PROYECTO:

1) Realizar 5 visitas individuales a predios de productores priorizados, escenario de interacción entre el productor y el asistente técnico para la valoración conjunta de problemas y la elaboración participativa de soluciones /$1.233.280.300
2) Realizar 275 escuela de Campo en grupo de 40 productores, Se basa en el manejo de la información, que puede ser transformada en conocimiento y ser utilizado por los agricultores para mejorar su propia situación de una manera independiente /$ 186.480.000 ; se realizaran 65 escuela de Campo en grupo de 40 productores para el subsector pecuario (BOVINA,CAPRINA Y OVINA)
3) Realizar 275 días de campo en grupo de 40 productores visita guiada estructurada para presentar y dar a conocer información mediante varios medios de asistencia técnica $ 74.592.000; se realizaran 65 días de campo en grupo de 40 productores para el subsector pecuario (BOVINA,CAPRINA Y OVINA)
4) Realizar 315 demostraciones de método en grupo de 35 productores, es una parcela o unidad de producción donde un grupo de productores conoce y practica métodos o técnicas de producción/ $ 213.105.200; se realizarán 74 demostraciones de método en grupo de 35 productores para el subsector pecuario (BOVINA, CAPRINA Y OVINA)
5) Realizar 275 demostraciones de resultado en grupo de 40 productores, Es una parcela o unidad de producción donde se evidencia el efecto o impacto de una o varias actividades o tecnologías aplicadas / $ 124.320.000; se realizaran 65 demostraciones de resultado en grupo de 40 productores para el subsector pecuario (BOVINA, CAPRINA Y OVINA)

 Realizar 367 cursos en grupo de 30 productores. Permitir el aprendizaje de conocimientos específicos que ayuden al productor a desarrollar habilidades y destrezas para desempeñar actividades en los modelos productivos/ $ 165.760.000; se realizaran 86 cursos en grupo de 30 productores para el subsector pecuario (BOVINA,CAPRINA Y OVINA)

ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS	**SI** X	**NO**
INSUMOS QUE AFECTA: MANO DE OBRA CALIFICADA		
RECURSOS ASIGNADOS	**SI** X	**NO**

ANÁLISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD: El Conviniente, concurre como aportes para la ejecución del convenio con la suma de **SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS $ 623.961.976 M/CTE, EN RECURSOS.** No se prevén recursos adicionales que puedan concurrir con la complementariedad del convenio.

OBSERVACIONES: El programa que respalda esta inversión corresponde al establecido en el Plan de Desarrollo "HUILA CRECE" elaborado en el marco de la ley 152 de 1994.

Neiva, Junio 10 de 2022

GILBERTO TRUJILLO DUSSAN
Secretario de Agricultura y Minería

GERARDO ALDANA GARCÍA
Responsable Técnico

2022CS038199

Revisó: Ronny Fabián Torres Cortés, Camilo Andres Bonelo Guahuña, Laura Camila Suarez Fierro, Hernán Camilo Ordoñez Ramon, Nancy Liscano Castilla, Ligia del Carmen Pérez de Álvarez, Gerardo Aldana García, Dilberto Trujillo Dussan

Proyectó: Gerardo Aldana García

GOBERNACIÓN DEL HUILA
EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

HACE CONSTAR

Que DILBERTO TRUJILLO DUSSAN, radicó en el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento, el formato de Estudios Previos número 1150 de fecha 17/03/2022.

Que una vez revisado el contenido del componente, coherencia con el Plan de Desarrollo del estudio previo en mención, se verificó la correspondencia de la información con el Plan de Desarrollo 2020-2023, "HUILA CRECE"y el proyecto identificado con el Código de Registro del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental Nro. 215-00AR.17.08.1100.2022004410001.2.3.1.17.08.01.00AR

Ligia Pérez Ortiz

LIGIA DEL CARMEN PÉREZ DE ÁLVAREZ
Profesional Universitario

ANEXO ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El análisis de la tipificación, asignación y estimación de los riesgos se elaboró con base en la Circular Externa N° 8 - Identificación y Cobertura del Riesgo expedida por Colombia Compra Eficiente.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en la matriz de riesgos y como principio general, el Contratista como experto de negocio, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del Contrato. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al Contratista en la matriz de riesgos de la contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD

416

GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CÓDIGO SHA-P-705-F-01

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SISTEMA GENERAL DE REGALIAS 2021:2022

C E R T I F I C A

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2021 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO: SIN SITUACIÓN DE FONDOS Articular Esfuerzos Tecnicos, para la Ejecucion del Proyectodenominado "implementacion del Servicio de Extension Agropecuaria Como Estrategia para la Transferencia y Apropiación del Conocimiento a Productores de las Cadenas Productivas Priorizadas en el Departamento del Huila", con Enfoque en Ganaderia Bovina,caprina y Ovina

DEPENDENCIA: 215 - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS 2021:2022

CCPET: 00AR-1708-1100-2022004410001 - Implementación del Servicio de Extensión Agropecuaria Como Estrategia para la Transferencia y Apropiación del Conocimiento a Productores de las Cadenas Productivas Priorizadas en el Departamento del Huila

C. PROGRAM.: 2-3-1-17-8-1 - Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria Creciendo en el Huila

PROYECTO: [NA] - NO APLICA

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 00AR - ASIGNACION PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS

C. C. PROD.: [NA] - NO APLICA

META PROD.: [NA] - NO APLICA

VALOR: $1,373,575,524.00

Que el valor total de la Disponibilidad es de $1,373,575,524.00, la cual esta identificada con el número 7,940 y que tiene una vigencia de 211 días calendario a partir del 3 de junio de 2022.

La presente Certificación se expide a solicitud de DR. ALEX PAOLO GARCÍA NÚÑEZ, CONSECUTIVO NO. 2051.

Neiva, Viernes 3 de Junio de 2022

EBERT BARRERA ALVAREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionaria que elaboró la Certificación: MARTHA MATILDE ARIZA PEREZ

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHmariza MARTHA MATILDE ARIZA PEREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-41000 DEPARTAMENTO DEL HUILA
Fecha y Hora Sistema: 2022-06-03-9:48 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	11122	**Fecha Registro:**	2022-06-03	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-41000 DEPARTAMENTO DEL HUILA				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			
Valor Inicial:	1.373.575.524,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	1.373.575.524,00	**Saldo x Comprometer:**	1.373.575.524,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	11722	**Fecha Registro:**	2022-06-03	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**
02-41000 DEPARTAMENTO DEL HUILA	00AR-1708-1100-2022-00441-0001 IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA COMO ESTRATEGIA PARA LA TRANSFERENCIA Y APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO A PRODUCTORES DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA	Nación	AR41000	CSF	2022-06-03				
					Total:	1.373.575.524,00	0,00	1.373.575.524,00	1.373.575.524,00

Objeto:	Articular Esfuerzos Técnicos, para la Ejecución del Proyecto Denominado "implementación del Servicio de Extensión Agropecuaria Como Estrategia para la Transferencia y Apropiación del Conocimiento a Productores de las Cadenas Productivas Priorizadas en el Departamento del Huila", con Enfoque en Ganadería Bovina, Caprina y Ovina

Firma Responsable

168

2022CS038600

NÚMERO DE ESTUDIO PREVIO	**No. 1150**	
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERÍA	
OBJETO:	ARTICULAR ESFUERZOS TECNICOS, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA COMO ESTRATEGIA PARA LA TRANSFERENCIA Y APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO A PRODUCTORES DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA", CON ENFOQUE EN GANADERIA BOVINA,CAPRINA Y OVINA	
PLAZO:	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023	
PRESUPUESTO ASIGNADO:	$ 1.997.537.500,00 $ 1.373.575.524,00 (Secretaría de Agricultura y Minería) - $ 623.961.976,00 (CONVINIENTE)	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección	*** (SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERÍA): 215
	Estructura Presupuestal	*** (SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERÍA): EP:00AR.17.08.1100.2022004410001.2.3.1.17.08.01/FT:00AR/PR:$ 1.373.575.524,00
	Nº CDP	
CONCEPTO DEL GASTO:	*** (SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERÍA): "IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA COMO ESTRATEGIA PARA LA TRANSFERENCIA Y APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO A PRODUCTORES DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA"	
TIPO DE CONTRATO	ASOCIACIÓN	

APROBACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN

El Secretario General en su condición de secretario técnico del comité de contratación deja constancia que los miembros responsables del comité aprobaron el presente estudio previo, según Acta No.. **51** , suscrita el día: **13/06/2022**

LIZA ADRIANA CARVAJAL FRANCO
Secretario Técnico Comité